





Acta de Cabildo número 24 Décimo Sexta Sesión Ordinaria, Celebrada el día 06 de Octubre de 2014

INDICE

	Página
Dispensa de Actas de Cabildo.	9
Aprobación de Actas de Cabildo.	9
Presentación de Informe de la Secretaría del R. Ayuntamiento.	10
Presentación de Informe del Estado Financiero del mes de agosto.	10
Aprobación de las tarifas de servicios que proporciona el SIMAS.	19
Modificación del Decreto de Creación del Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento Torreón Matamoros.	22
Estímulo fiscal a la Asociación Formación Universitaria y Humanista de la Laguna A.C.	25
Autorización de ejecución de créditos fiscales a favor del Municipio.	29
Programa de Modernización Catastral.	33
Aprobación de Proyectos de establecidos en programas y fondos Del presupuesto de Egresos de la Federación.	36
Convenio para la transparencia de Recursos Estatales provenientes del Impuesto sobre Nómina.	39
Proyecto del decreto relativo a lotes propiedad de la Cervecería Modelo de Torreón S.A deC.V.	42
Modificación y adición al Art. 108, y modificación del Art. 111 del Código Municipal.	46
Solicitud de la Asociación Civil "Gran Logia, Benito Juárez"	48
Revocación del Acuerdo de Cabildo de fecha 22 de noviembre de 2000.	54
Enajenacion de un bien inmueble a favor de la C. Alejandra Cigala Orozco.	59
Solicitud del C. Salomón Gerardo Castro Enríquez.	64



INDICE

	Página
Enajenación a favor del Gobierno del Estado un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Loma Real.	70
Enajenación a favor del Gobierno del Estado un bien inmueble Municipal ubicado en el Fraccionamiento Loma Real II.	76
Comodato de un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Latinoamericano a favor del Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento.	82
Solicitud del Colegio de Bachilleres de Coahuila.	87
Comodato de tres bienes inmuebles municipales al SIMAS.	93
Solicitud de los C.C. María Alejandra Leal Rosales y Jaime Antonio Méndez Vigatá.	98
Solicitud de los C.C. María Alejandra Leal Rosales, Jaime Antonio Méndez y Antonio Edmundo Méndez Vigatá,	103
Lineamientos del Sistema de Evaluación de desempeño, así como la participación en el SINDES.	109
Aprobación de cuatro licencias de Alcoholes correspondientes a diversas tiendas de conveniencia.	113
Solicitud de propiedad en condominio de 42 viviendas propiedad de VIBE Desarrollos y Proyectos S.A. de C.V.	116
Solicitud de propiedad en condominio a 47 viviendas propiedad de VIBE Desarrollos y Proyectos S.A. de C.V.	120
Enajenación de bien inmueble a favor de Julia Ramírez Sosa	123
Donación d terreno a favor del sindicato de trabajadores manuales y administrativos del R. ayuntamiento.	125
Validación de Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de julio de 2014 para recibir en dación de pago un terreno ubicado en el Ejido La Perla	127



En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:12 (doce horas con doce minutos) del lunes 06 (seis) de octubre de 2014 (dos mil catorce), en la Sala de Cabildo, ubicada en el Séptimo piso de la Presidencia Municipal, Recinto Oficial, con domicilio en Av. Ignacio Allende Número 333 Poniente, de la Colonia Centro, de esta ciudad, se reunieron los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento 2014 2017 para celebrar la **Décimo Sexta Sesión Ordinaria**: Presidente Municipal: Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís. Primer Regidor, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup. Segunda Regidora, Lic. Olivia Martínez Leyva. Tercer Regidor, Prof. Mario Cepeda Ramírez. Cuarta Regidora, Lic. María de Lourdes Quintero Pámanes. Quinto Regidor, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza. Sexta Regidora, Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez. Séptimo Regidor, Mtro. Gerardo Alba Castillo. Octava Regidora, C. María del Rosario Rey Rivera. Noveno Regidor, C. Mauro Esparza Flores. Décima Regidora, Profa. Rosa Velia Quezada Fierro. Décimo Primer Regidor, Ing. Pedro Rodríguez López. Décimo Segundo Regidor, Lic. Sergio Lara Galván. Décima Tercera Regidora, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel, .Décimo Cuarto Regidor, C.P. Roberto Rodríguez Fernández. Décima Quinta Regidora, C.P. Ángela Campos García. Décimo Sexto Regidor, Lic. José Ignacio Corona Rodríguez. Décima Séptima Regidora, Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz. Primera Síndica, Lic. María Cristina Gómez Rivas. Segunda Síndica, Lic. Gabriela Casale Guerra. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Jorge Luis Morán Delgado. Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo 21, inciso e) numeral 2 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza, para dar inicio a la presente sesión conforme al siguiente orden del día:



ORDEN DEL DÍA:

- I.** Lista de asistencia y declaración de existencia de Quórum Legal.
- II.** Declaración de Validez de la Sesión.
- III.** Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.
- IV.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo correspondientes a la Décimo Segunda, Décimo Tercera, Décimo Cuarta y Décimo Quinta Sesiones Ordinarias; y Cuarta Sesión Solemne de Cabildo, de fechas 25 de agosto, 29 de agosto, 08 de septiembre, 10 de septiembre y 15 de septiembre del año en curso.
- V.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación de las Actas de Cabildo correspondientes a la Décimo Segunda, Décimo Tercera, Décimo Cuarta y Décimo Quinta Sesiones Ordinarias; y Cuarta Sesión Solemne de Cabildo, de fechas 25 de agosto, 29 de agosto, 08 de septiembre, 10 de septiembre y 15 de septiembre del año en curso.
- VI.** Presentación del informe de la Secretaría del R. Ayuntamiento correspondiente al mes de septiembre del año 2014, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VII.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la presentación, examen, glosa y aprobación del Informe del Estado Financiero del mes de agosto de 2014 de la Tesorería Municipal.
- VIII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la aprobación de las tarifas de agua potable, drenaje, alcantarillado y demás servicios que proporciona el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón para el Ejercicio Fiscal de dos mil quince.



- IX.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de las Comisiones de Gobernación y del Agua, relativo a la propuesta de iniciativa de modificación del Decreto de Creación del Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento Torreón Matamoros, Coahuila.
- X.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la autorización de reforma del Acuerdo de Cabildo que contiene la aprobación de un estímulo fiscal a la Asociación Formación Universitaria y Humanista de la Laguna A.C., en relación con el impuesto predial a su cargo desde el ejercicio de dos mil once al dos mil catorce.
- XI.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la autorización para iniciar el Procedimiento Administrativo de Ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales a favor del Municipio por derechos por los Servicios de arrastre y almacenaje.
- XII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y cuenta Pública, relativo a la autorización para ingresar al Programa de Modernización Catastral que coordina el Banco de Obras y Servicios Públicos, SNC., Instituto de Banca de Desarrollo, así como su adhesión al Convenio Marco celebrado entre esa Institución y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- XIII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la aprobación de diversos Proyectos de Inversión establecidos en diferentes Programas y Fondos del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2014.
- XIV.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la



- Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la celebración de un Convenio de Colaboración para la transparencia de Recursos Estatales provenientes del Impuesto sobre Nómina.
- XV.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la autorización del proyecto de reforma del Decreto doscientos veinticinco de fecha nueve de marzo de dos mil diez del Periódico Oficial del Estado, relativo a lotes propiedad de la “Cervecería Modelo de Torreón, S.A. de C.V.”.
- XVI.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, en torno al proyecto de Decreto para modificar y adicionar dos párrafos al Artículo ciento ocho, y modificación del Artículo ciento once del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XVII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud de la Asociación Civil “Gran Logia, Benito Juárez” del Estado de Coahuila, para enajenar a su favor a título gratuito, un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Villa California.
- XVIII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la revocación del Acuerdo de Cabildo de fecha veintidós de Noviembre de dos mil, mediante el cual se autorizó la enajenación a título gratuito a favor del Poder Judicial de la Federación, de un bien inmueble propiedad del Municipio ubicado en el Fraccionamiento Ciudad Nazas.
- XIX.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la ratificación del Acuerdo de Cabildo de fecha ocho de noviembre de dos mil trece, mediante el cual se autorizó la enajenación a título oneroso, de un



- bien inmueble municipal ubicado en la Colonia División del Norte, a favor de la C. Alejandra Sigala Orozco.
- XX.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra relativo a la solicitud del C. Salomón Gerardo Castro Enríquez para enajenar a su favor, a título oneroso, un bien inmueble municipal ubicado en la Colonia Carolinas.
- XXI.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud de la Subsecretaría de Educación para la Región Laguna del Estado, para enajenar a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a título, un bien inmueble municipal ubicado en la Manzana 62 del Fraccionamiento Loma Real.
- XXII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud de la Subsecretaría de Educación para la Región Laguna del Estado, para enajenar a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a título gratuito, un bien inmueble municipal ubicado en la Manzana 5 del Fraccionamiento Loma Real II.
- XXIII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud del Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento Torreón Matamoros, Coahuila, para otorgarle en Comodato un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Latinoamericano.
- XXIV.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud del Colegio de Bachilleres de Coahuila para enajenar a título



gratuito, a su favor, un bien inmueble propiedad del Municipio ubicado en el Fraccionamiento Ciudad Nazas.

XXV. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento, para otorgarle en Comodato tres bienes inmuebles municipales ubicados en distintos sectores de la Ciudad.

XXVI. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud de los C.C. María Alejandra Leal Rosales y Jaime Antonio Méndez, Vigatá, para enajenar a su favor a título oneroso, el área vial de la Calle Irlanda entre Calle Austria y Calle Alemania en el Fraccionamiento Ex Hacienda Antigua Los Ángeles.

XXVII. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud de los C.C. María Alejandra Leal Rosales, Jaime Antonio Méndez y Antonio Edmundo Méndez Vigatá, para enajenar a su favor a título oneroso, el área vial de la Calle Irlanda entre Calle Alemania y Avenida Andorra en el Fraccionamiento Ex Hacienda Antigua Los Ángeles.

XXVIII. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Desarrollo Institucional, relativo a la aprobación de los lineamientos del Sistema de Evaluación de desempeño, para el Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, así como la Participación en el “Sistema de Indicadores de Desempeño” (SINDES).

XXIX. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de cuatro licencias de Alcoholes, correspondientes a las



diversas tiendas de Conveniencia, denominadas OXXO AVELLANOS, 7Eleven Universidad, 7Eleven Valle Revolución y WALMART El Fresno.

XXX. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas relativo a la solicitud para elevar a Régimen de Propiedad en Condominio un conjunto de 42 viviendas ubicadas en el Fraccionamiento Los Monasterios, propiedad de VIBE Desarrollos y Proyectos S.A. de C.V., presentado por el Ing. Benjamín Tumoine Villarreal DRO 253.

XXXI. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas relativo a la solicitud para elevar a Régimen de Propiedad en Condominio un conjunto de 47 viviendas ubicadas en el Fraccionamiento Los Monasterios, propiedad de VIBE Desarrollos y Proyectos S.A. de C.V., presentado por el Ing. Benjamín Tumoine Villarreal DRO 253.

XXXII. Validación del Acuerdo de Cabildo de fecha 11 de junio de 2012, mediante el cual el R. Ayuntamiento autorizó la enajenación a título oneroso de un inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento "Lucio Cabañas", a favor de la C. Julia Ramírez Sosa.

XXXIII. Validación del Acuerdo de Cabildo de fecha 10 de junio de 2013, mediante el cual se autorizó la donación de una fracción de terreno municipal en el Fraccionamiento Valle del Nazas, a favor del Sindicato de Trabajadores Manuales y Administrativos al Servicio del R. Ayuntamiento.

XXXIV. Validación del Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de julio de 2014, mediante el cual el R. Ayuntamiento autorizó a que el Municipio recibiera en Dación de pago un terreno ubicado en el Ejido La Perla, por concepto de pago de impuestos y derechos debidos al Municipio, inmueble que se destinará para la enajenación a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Coahuila, para la construcción de las instalaciones de los



Tribunales donde se desarrollaran los Juicios Orales del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

XXXV. Asuntos Generales.

XXXVI. Clausura de la Sesión Ordinaria.

Primer punto del orden del día. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal, a cargo del Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Licenciado Jorge Luis Morán Delgado.

El Secretario pasó Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente Acta, justificando la ausencia de la Primera Síndica, la Lic. María Cristina Gómez Rivas. Los presentes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89 y 90 del Código Municipal de Coahuila de Zaragoza, aprobaron que se trate y resuelva el Orden del Día, y que estando presentes la totalidad de los miembros del Republicano Ayuntamiento, existe Quórum Legal. **Segundo punto del orden del día. Declaración de Validez de la Sesión.**

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior por Unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE.** Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.

Tercer punto del orden del día. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.

El Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Lic. Jorge Luis Moran Delgado dio lectura y sometió a consideración de los integrantes del H. Cabildo la orden del día, la cual fue aprobada por Unanimidad, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, se **RESUELVE: Primero.** Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Décimo Sexta Sesión





Ordinaria de fecha 06 de octubre de 2014. **Cuarto punto del orden del día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo correspondientes a la Décimo Segunda, Décimo Tercera, Décimo Cuarta y Décimo Quinta Sesiones Ordinarias; y Cuarta Sesión Solemne de Cabildo, de fechas 25 de agosto, 29 de agosto, 08 de septiembre, 10 de septiembre y 15 de septiembre del año en curso.** En relación con el Cuarto punto del orden del día el Secretario del Ayuntamiento puso a consideración de los munícipes la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo correspondientes a la Décimo Segunda, Décimo Tercera, Décimo Cuarta y Décimo Quinta Sesiones Ordinarias; y Cuarta Sesión Solemne de Cabildo, de fechas 25 de agosto, 29 de agosto, 08 de septiembre, 10 de septiembre y 15 de septiembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en los Artículos 126 y 127 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. Una vez que fue analizada y discutida la propuesta, este H. Cabildo por Unanimidad de votos a favor de los presentes, se tomó el siguiente: **A C U E R D O.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86, 110, 126 y 127 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Único.** Se aprueba por la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo correspondientes a la Décimo Segunda, Décimo Tercera, Décimo Cuarta y Décimo Quinta Sesiones Ordinarias; y Cuarta Sesión Solemne de Cabildo, de fechas 25 de agosto, 29 de agosto, 08 de septiembre, 10 de septiembre y 15 de septiembre del año en curso. **Quinto Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de las Actas de Cabildo correspondientes a la Décimo Segunda, Décimo Tercera, Décimo Cuarta y Décimo Quinta Sesiones Ordinarias; y Cuarta Sesión Solemne de Cabildo, de fechas 25 de agosto, 29 de agosto, 08 de septiembre, 10 de septiembre y 15 de septiembre del año en curso.** En relación con el Quinto punto del orden del día el Secretario del Ayuntamiento puso a consideración de los munícipes la aprobación de las Actas de Cabildo



correspondientes a la Décimo Segunda, Décimo Tercera, Décimo Cuarta y Décimo Quinta Sesiones Ordinarias; y Cuarta Sesión Solemne de Cabildo, de fechas 25 de agosto, 29 de agosto, 08 de septiembre, 10 de septiembre y 15 de septiembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en los Artículos 126 y 127 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. Una vez que fue analizada y discutida la propuesta, este H. Cabildo por Unanimidad de votos a favor de los presentes, se tomó el siguiente: **A C U E R D O**. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86, 110, 126 y 127 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Único**. Se aprueban las Actas de Cabildo correspondientes a la Décimo Segunda, Décimo Tercera, Décimo Cuarta y Décimo Quinta Sesiones Ordinarias; y Cuarta Sesión Solemne de Cabildo, de fechas 25 de agosto, 29 de agosto, 08 de septiembre, 10 de septiembre y 15 de septiembre del año en curso. **Sexto punto del orden del día. Presentación del informe de la Secretaría del R. Ayuntamiento correspondiente al mes de septiembre del año 2014, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.** En relación al sexto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, hizo del conocimiento de los Ediles que previamente les fue entregado el reporte que contiene los expedientes turnados a comisión durante el mes de septiembre del presente año, así como los que fueron recibidos de las propias Comisiones, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 126 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. **Séptimo Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la presentación, examen, glosa y aprobación del Informe del Estado Financiero del mes de agosto de 2014 de la Tesorería Municipal.** En relación al séptimo punto del Orden del Día,





*estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, aprueba la presentación del estado financiero del R. Ayuntamiento del mes de agosto de dos mil catorce. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS:** **I.** Se aprueba por mayoría de votos el estado financiero del mes de agosto de dos mil catorce, presentado por la Tesorería Municipal de Torreón. **II.** Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. **III.** Notifíquese a las partes interesadas. Se registró con votos a favor de los Comisionados: C. Miguel Felipe Mery Ayup C. Mario Prudencio Valdés Garza C. Roberto Rodríguez Fernández C. María de Lourdes Quintero Pámanes C. María Cristina Gómez Rivas De igual modo se computaron los votos negativos de los siguientes integrantes de la comisión: C. Gabriela Casale Guerra C. Ángela Campos García Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los doce días del mes de septiembre de dos mil catorce.”“”“”.*

En uso de la voz la Segunda Síndica, Lic. Gabriela Casale Guerra comento: “Mis dudas continúan a pesar de que ya que fueron aclaradas en nota informativa que me hizo llegar el personal de la Tesorería donde me hacen mención que están a la espera de que la Auditoria Superior del Estado venga y realice unos ajustes correspondientes al sistema que se está utilizando y que según me comentan tuvo modificaciones y además de decir que los totales por rubros de ingresos acumulados de enero a agosto no checan, al informar esto a Tesorería comentan ellos que van a tener una reunión con la Directora de ingresos para definir estas



partidas y que se consideren en todos los rubros y como no se han aclarado todas mis dudas por eso mi voto es en contra”. Una vez que fue analizada y discutida la propuesta, este H. Cabildo por Mayoría de 12 (doce) votos a favor y 6 (seis) en Contra de los C.C.: Décimo Segundo Regidor, Lic. Sergio Lara Galván. Décima Tercer Regidora, Lic. Antonieta Máyela González Cardiel. Décima Quinta Regidora, C.P. Ángela Campos García. Décimo Sexto Regidor, Lic. José Ignacio Corona Rodríguez. Décima Séptima Regidora, Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz. Segunda Síndica, Lic. Gabriela Casale Guerra, Se tomó el siguiente: **A C U E R D O**. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 6, 104 inciso E) fracción II y 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 18 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba el estado financiero del mes de agosto de 2014, presentado por la Tesorería Municipal de Torreón. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería y Contraloría, para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. **Tercero.** El resumen del Informe del Estado Financiero presentado es el siguiente:

Tesorería Municipal de Torreón Estado de Origen y Aplicación de Recursos Agosto de 2014

CUENTA	CONCEPTO	Agosto de 2014
	EXISTENCIA INICIAL EN CAJA Y BANCOS	\$116,219,926.82
4	INGRESOS	\$136,745,044.34
41	INGRESOS DE GESTIÓN	\$44,591,615.35
411	IMPUESTOS	\$19,661,736.31
413	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$552,784.80





414	DERECHOS	\$20,366,987.23
415	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$291,449.70
416	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$3,718,657.31
417	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	
42	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$90,653,428.99
43	OTROS INGRESOS	\$1,500,000.00

ORIGEN DE RECURSOS

1114105	INVERSIONES EN MONEDA NACIONAL CP CUENTAS BANCARIAS	DISM	
1116112	DEPÓSITOS EN GARANTÍA PROVEEDORES	DISM	
112390108	OTROS DEUDORES (DSPM FIDEICOMISO) EMPLEADOS	DISM	\$12,756.16
112390208	CAJAS RECEPTORAS EMPLEADOS	DISM	\$202,418.44
112390410	OTROS DEUDORES (MERCADO ALIANZA) OTROS	DISM	
1123906	OTROS DEUDORES EN GENERAL	DISM	
112390704	CHEQUES DEVUELTOS CONTRIBUYENTES	DISM	\$65,636.43
112390804	INGRESOS PENDIENTES DE DEPOSITAR CONTRIBUYENTES	DISM	
11239210	GASTOS A COMPROBAR OTROS	DISM	\$2,122.59
1123961	SUBSIDIO AL EMPLEO	DISM	\$0.28
11241	CONTRIBUCIONES POR COBRAR	DISM	
1126208	PRÉSTAMOS OTORGADOS A CP AL SECTOR PRIVADO EMPLEADOS	DISM	\$105,058.56
1273010111	SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO PRESTADORES DE SERVICIO	DISM	\$107,210.43
211105	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO CUENTAS BANCARIAS	INCR	
211106	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO DEPENDENCIAS EXTERNAS	INCR	
211108	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO EMPLEADOS	INCR	
211111	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO PRESTADORES DE SERVICIO	INCR	\$5,026.00
211112	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO PROVEEDORES	INCR	
211201	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO APOYOS	INCR	
211206	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO DEPENDENCIAS EXTERNAS	INCR	
211208	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO EMPLEADOS	INCR	
211210	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO OTROS	INCR	





211211	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO PRESTADORES DE SERVICIO	INCR	\$1,051,815.60
211212	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO PROVEEDORES	INCR	
211214	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO RENTAS	INCR	
211303	CONTRATISTAS (OBRA) POR PAGAR A CORTO PLAZO CONTRATISTAS	INCR	
211311	CONTRATISTAS (OBRA) POR PAGAR A CORTO PLAZO PRESTADORES DE SERVICIO	INCR	\$15,317.21
211312	CONTRATISTAS (OBRA) POR PAGAR A CORTO PLAZO PROVEEDORES	INCR	\$2,054,985.50
211501	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO APOYOS	INCR	\$16,300.00
211508	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO EMPLEADOS	INCR	\$10,827.56
211512	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO PROVEEDORES	INCR	
211702	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO BANCOS	INCR	\$3,498,917.13
211705	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO CUENTAS BANCARIAS	INCR	
211706	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO DEPENDENCIAS EXTERNAS	INCR	
211708	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO EMPLEADOS	INCR	\$18,220.00
211710	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO OTROS	INCR	
211711	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO PRESTADORES DE SERVICIO	INCR	\$1,002,641.15
211904	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO CONTRIBUYENTES	INCR	\$20,332.77
211911	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO PRESTADORES DE SERVICIO	INCR	\$73,278.80
218214	RETENCION I.S.P.T.	INCR	\$248.62
218216	RETENCION I.S.S.S.T.E.	INCR	\$86,122.67
2182201	PAGO DE DEFUNCION	INCR	
218222	RETENCION FONDO DE PENSIONES	INCR	
218226	RETENCION IMPULSORA PROMOBIEEN	INCR	
218229	RETENCION PENSIONES VALES	INCR	
218242	RETENCION PENSION ALIMENTICIA	INCR	
218243	RETENCION SEGURO DE VIDA	INCR	
218246	RETENCION TENENCIAS Y PLACAS	INCR	\$275,772.00
2182601	OTRAS RETENCIONES	INCR	



2182602	RETENCION (DSPM FIDEICOMISO)	INCR	
21832	APORTACION I.S.S.S.T.E.	INCR	\$1,313,959.39
218412	RETENCION ISR HONORARIOS	INCR	\$17,702.03
218418	RETENCION ISR X ARRENDAMIENTO	INCR	\$28,637.36
218421	I.C.I.C.	INCR	\$2,770.69
218422	I.V.C.	INCR	\$69,312.66
218431	RETENCIONES PASA	INCR	\$56,602.05
2185104	SOBRANTES DE CENTROS DE COBRO CONTRIBUYENTES	INCR	\$82,018.86
2185108	SOBRANTES DE CENTROS DE COBRO EMPLEADOS	INCR	\$8,049.46
21860104	CERTIFICADO DE COMPENSACION CONTRIBUYENTES	INCR	
21865	ACREEDORES VARIOS	INCR	
2186601	CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO APOYOS	INCR	\$633,356.00
2186603	CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO CONTRATISTAS	INCR	\$1,172,304.80
2186606	CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO DEPENDENCIAS EXTERNAS	INCR	\$4,405,735.96
2186608	CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO EMPLEADOS	INCR	
2186610	CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO OTROS	INCR	
2186611	CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO PRESTADORES DE SERVICIO	INCR	\$3,186,808.47
224901	PASIVOS LABORALES CONTINGENTES	INCR	
22690111	ACREEDORES ARRENDAMIENTO FINANCIERO PRESTADORES DE SERVICIO	INCR	
22690112	ACREEDORES ARRENDAMIENTO FINANCIERO PROVEEDORES	INCR	
	SUMA DE ORIGEN DE RECURSOS		\$19,602,265.63
	TOTAL GENERAL DE ORIGEN DE RECURSOS		\$272,567,236.79
5	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		\$106,269,398.60
51	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		\$93,225,240.67
511	SERVICIOS PERSONALES		\$50,333,278.98
512	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$5,321,458.33
513	SERVICIOS GENERALES		\$37,570,503.36
52	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$12,404,869.35



54

INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA

\$639,288.58

FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

APLICACION DE RECURSOS

1111208	FONDOS FIJOS DE CAJA EMPLEADOS	INCR	
1116114	DEPÓSITOS EN GARANTÍA RENTAS	INCR	
112390204	CAJAS RECEPTORAS CONTRIBUYENTES	INCR	\$2,401,447.54
112390205	CAJAS RECEPTORAS CUENTAS BANCARIAS	INCR	
112390208	CAJAS RECEPTORAS EMPLEADOS	INCR	
112390308	FALTANTES DE CENTROS DE COBRO EMPLEADOS	INCR	\$442.70
112390506	PAGOS A CUENTA DE TERCEROS DEPENDENCIAS EXTERNAS	INCR	\$145,422.07
112390704	CHEQUES DEVUELTOS CONTRIBUYENTES	INCR	
112390804	INGRESOS PENDIENTES DE DEPOSITAR CONTRIBUYENTES	INCR	\$219,112.82
11239208	GASTOS A COMPROBAR EMPLEADOS	INCR	\$76,455.73
1123961	SUBSIDIO AL EMPLEO	INCR	
1126208	PRÉSTAMOS OTORGADOS A CP AL SECTOR PRIVADO EMPLEADOS	INCR	
113112	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO PROVEEDORES	INCR	\$1,080,040.00
11511	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	INCR	
12352	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL EN PROCESO	INCR	\$17,666,236.35
12366	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA EN PROCESO	INCR	\$4,850,854.27
12411	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	INCR	
12413	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	INCR	\$1,972.00
12419	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	INCR	\$3,815.24
124401	VEHICULOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	INCR	
12441	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	INCR	\$13,299,225.07
12461	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	INCR	
12462	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	INCR	
12463	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	INCR	
12465	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	INCR	
12466	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	INCR	





12467	HERRAMIENTAS Y MÁQUINASHERRAMIENTA	INCR	
12471	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	INCR	
1273010111	SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO PRESTADORES DE SERVICIO	INCR	
1273010112	SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO PROVEEDORES	INCR	\$507,722.24
211105	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO CUENTAS BANCARIAS	DISM	\$5,770,270.56
211108	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO EMPLEADOS	DISM	\$1,650.00
211112	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO PROVEEDORES	DISM	\$39,799.02
211201	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO APOYOS	DISM	\$173,025.32
211208	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO EMPLEADOS	DISM	\$9,556.33
211209	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO ORGANISMOS SUBSIDIADOS	DISM	\$8,722.84
211210	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO OTROS	DISM	\$198,820.24
211212	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO PROVEEDORES	DISM	\$8,474,943.57
211303	CONTRATISTAS (OBRA) POR PAGAR A CORTO PLAZO CONTRATISTAS	DISM	\$2,906,371.80
211506	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO DEPENDENCIAS EXTERNAS	DISM	\$25,004.04
211510	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO OTROS	DISM	\$16,000.00
211512	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO PROVEEDORES	DISM	\$761,717.52
211705	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO CUENTAS BANCARIAS	DISM	\$301,305.70
211706	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO DEPENDENCIAS EXTERNAS	DISM	\$443,876.71
211710	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO OTROS	DISM	\$1,147.61
211901	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO APOYOS	DISM	\$1,500.00
211903	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO CONTRATISTAS	DISM	\$828,166.57
211904	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO CONTRIBUYENTES	DISM	
211905	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO CUENTAS BANCARIAS	DISM	
211906	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO DEPENDENCIAS EXTERNAS	DISM	\$217,587.87
211908	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO EMPLEADOS	DISM	\$25,528.92
211910	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO OTROS	DISM	



211911	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO PRESTADORES DE SERVICIO	DISM	
211912	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO PROVEEDORES	DISM	\$1,063,183.01
211914	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO RENTAS	DISM	
213105	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA CUENTAS BANCARIAS	DISM	
218216	RETENCION I.S.S.S.T.E.	DISM	
218222	RETENCION FONDO DE PENSIONES	DISM	\$2,527,474.16
218223	RETENCION FONACOT	DISM	\$1,507.20
218242	RETENCION PENSION ALIMENTICIA	DISM	\$4,305.53
218252	RETENCION CUOTA SINDICAL	DISM	\$4,053.39
2182601	OTRAS RETENCIONES	DISM	\$8,064.09
21833	APORTACION FONDO DE PENSIONES	DISM	\$561,447.95
2185104	SOBRANTES DE CENTROS DE COBRO CONTRIBUYENTES	DISM	
21865	ACREEDORES VARIOS	DISM	\$126,096.72
2186604	CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO CONTRIBUYENTES	DISM	
2186610	CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO OTROS	DISM	\$1,043,695.24
2186611	CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO PRESTADORES DE SERVICIO	DISM	
2186612	CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO PROVEEDORES	DISM	\$2,102,705.06
2233	PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	DISM	\$1,873,821.18
224901	PASIVOS LABORALES CONTINGENTES	DISM	\$3,785,238.07
224902	INGRESOS PENDIENTES POR CLASIFICAR	DISM	
3252	CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	DISM	\$5,944,910.93
	SUMA DE APLICACION DE RECURSOS		\$79,504,243.18
	EXISTENCIA FINAL EN CAJA Y BANCOS		\$86,793,595.32
	TOTAL GENERAL DE APLICACION DE RECURSOS		\$272,567,237.10

Octavo punto del orden del día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la aprobación de las tarifas de agua potable, drenaje, alcantarillado y demás servicios que proporciona el Sistema Municipal de





Aguas y Saneamiento de Torreón para el Ejercicio Fiscal de dos mil quince.

En relación al octavo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, C. Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””””**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS TARIFAS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y DEMAS SERVICIOS QUE PROPORCIONA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL QUINCE. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** *A la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la aprobación de las tarifas de agua potable, drenaje, alcantarillado y demás servicios que proporciona el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, para el ejercicio fiscal de dos mil quince, para su inclusión en la Ley de Ingresos del Municipio del mismo año. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su décima novena sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones número uno, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha veintisiete de agosto de dos mil catorce, el Lic. Jorge Luis Morán Delgado Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón mediante oficio SRA/1367/2014 turnó la propuesta de las tarifas de agua potable, drenaje, alcantarillado y demás servicios que proporciona el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, para el ejercicio fiscal de dos mil quince, para su inclusión en la Ley de Ingresos del Municipio del mismo año. **SEGUNDO.** Con fecha del veintisiete de agosto de dos*





mil catorce el Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, en su Carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, remite a los integrantes de esta Comisión las copias del expediente. **TERCERO.** En la misma fecha señalada en el numeral anterior; el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública giró atenta convocatoria a los integrantes de las comisiones a efecto de reunirse para realizar las actuaciones relativas a la sustentación del expediente. **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta comisión que sesiona y emite el presente dictamen es competente para conocer del asunto que se les plantean, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la propuesta de las tarifas de agua potable, drenaje, alcantarillado y demás servicios que proporciona el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, para el ejercicio fiscal de dos mil quince, para su inclusión en la Ley de Ingresos del Municipio del mismo año. Lo anterior, en virtud de que esta H. Comisión considera adecuado el incremento que se solicita puesto que este tan solo busca ser actualizado conforme a la inflación anual de la moneda Mexicana generada en nuestro país y a su vez, establecer tarifas a la par de la de los demás Municipios con el objeto de que el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento pueda brindar un mejor servicio para los ciudadanos. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS: I.** Se aprueba por UNANIMIDAD de votos las tarifas de agua potable, drenaje, alcantarillado y demás servicios que proporciona el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, para el ejercicio fiscal de dos mil quince, para su inclusión en la Ley de Ingresos del Municipio del mismo año. **II.** Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la



Presidente de la Comisión de Gobernación, C. Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“”””DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DEL AGUA RELATIVO A LA INICIATIVA DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN MATAMOROS, COAHUILA. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A las Comisiones de Gobernación, así como a la Comisión del Agua les fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la iniciativa de modificación del Decreto de creación del Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Torreón Matamoros, Coahuila. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Gobernación, en conjunto con la Comisión del Agua en su décima tercera sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas Número uno, al primero de octubre de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha de veintidós de septiembre del presente año el Lic. Jorge Luis Morán Delgado, Secretario del R. Ayuntamiento mediante oficio SRA/1591/2014 remitió el expediente relativo la Iniciativa de modificación del Decreto de Creación del Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Torreón Matamoros, Coahuila. **SEGUNDO.** El día veinticinco de septiembre del dos mil catorce, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de las mismas, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de las Comisiones a efecto de elaborar el Dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que estas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 39, 54, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del





*Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende: Iniciativa de modificación del Decreto de Creación del Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Torreón Matamoros, Coahuila. Lo anterior, con el objeto de administrar, operar, conservar, mantener, construir y rehabilitar el sistema de agua potable, agua desalada, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, correspondiente a los Municipios de Torreón y Matamoros, Coahuila, así como fijar y cobrar las tarifas que se generen por la prestación de dichos servicios. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Gobernación, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:***

***I.** Se autoriza la modificación del Decreto de Creación del Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Torreón Matamoros, Coahuila, contenido en la escritura pública número doscientos veintidós de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil catorce basado ante la fe del Lic. José María Iduñate Guzmán notario Público número cuarenta y tres en el Distrito Judicial de Viesca.*

***II.** Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública que integraron el quórum legal, firmando todos al calce para su debida constancia. Miguel Felipe Mery Ayup Roberto Rodríguez Fernández María de Lourdes Quintero Pámanes Mario Prudencio Valdés Garza Ruth Elide Carranza Gómez Sergio Lara Galván José Ignacio Corona Rodríguez De igual forma, los Comisionados integrantes de la Comisión del Agua votaron por unanimidad, firmando al calce para su debida constancia. José Ignacio Corona Rodríguez Gerardo Alba Castillo Ruth Elidé*



Carranza Gómez Pedro Rodríguez López Gabriela Casale Guerra Roberto Rodríguez Fernández Olivia Martínez Leyva Sala de Juntas uno, sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al primero de octubre de dos mil catorce. "“”". Una vez que fue analizada y discutida la propuesta, este H. Cabildo por Unanimidad de votos a favor de los presentes, Se tomó el siguiente: **A C U E R D O.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción II numeral 1, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento. **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza la modificación del Decreto de creación del Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Torreón Matamoros, Coahuila, contenido en la escritura pública número doscientos veintidós de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, basado ante la fe del Lic. José María Iduñate Guzmán, Notario Público número cuarenta y tres en el Distrito Judicial de Viesca. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la Dirección de Contraloría, al Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento TorreónMatamoros, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo punto del orden del día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la autorización de reforma del Acuerdo de Cabildo que contiene la aprobación de un estímulo fiscal a la Asociación Formación Universitaria y Humanista de la Laguna A.C., en relación con el impuesto predial a su cargo desde el ejercicio de dos mil once al dos mil catorce.** En relación al décimo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, C. Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:



“””””DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE REFORMA DEL ACUERDO DE CABILDO QUE CONTIENE LA APROBACIÓN DE UN ESTÍMULO FISCAL A LA ASOCIACIÓN FORMACIÓN UNIVERSITARIA Y HUMANISTA A.C. EN RELACIÓN CON EL IMPUESTO PREDIAL A SU CARGO DESDE EL EJERCICIO DE DOS MIL ONCE AL DOS MIL CATORCE. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA:

*A la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la modificación al acuerdo de cabildo de fecha veintisiete de junio de dos mil catorce contenido en el oficio SRA/933/2014 que contiene la aprobación de un estímulo fiscal a la Asociación Formación Universitaria y Humanista de la Laguna A.C. en relación con el impuesto predial a su cargo desde el ejercicio de dos mil once a la fecha. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su vigésima primera sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas número uno, a uno del mes de octubre de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha veinticinco de septiembre de dos mil catorce, el Lic. Enrique L. Mota Barragán, Tesorero del Ayuntamiento, mediante oficio remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. **SEGUNDO.** Con fecha veinticinco de septiembre de dos mil catorce, el Presidente de la Comisión Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública giró oficio convocatoria al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; **TERCERO.** Se somete a análisis y discusión y en su caso aprobación de la modificación al acuerdo de cabildo de fecha veintisiete de junio de dos mil*



catorce contenido en el oficio SRA/933/2014 que contiene la aprobación de un estímulo fiscal a la Asociación Formación Universitaria y Humanista de la Laguna A.C. en relación con el impuesto predial a su cargo desde el ejercicio de dos mil once a la fecha. **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 54, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende: la modificación al acuerdo de cabildo de fecha veintisiete de junio de dos mil catorce contenido en el oficio SRA/933/2014 que contiene la aprobación de un estímulo fiscal a la Asociación Formación Universitaria y Humanista de la Laguna A.C. en relación con el impuesto predial a su cargo desde el ejercicio de dos mil once a la fecha. La razón por la cual si bien se reconoce un indemnización en favor de la Institución que se encuentra contenida en el acta de cabildo de fecha catorce de mayo de dos mil trece, consiste en el reconocimiento de una cantidad en dinero a favor de FOHULAC (por sus siglas) que deriva de la afectación que el Municipio realizó sobre predios de propiedad de la Institución, en este orden de ideas, resulta claro que no se trata de un estímulo fiscal en virtud de que este tiene por objeto proteger cierta rama de actividad, producción o bien promover empleos o reactivación de alguna rama económica del Municipio, lo cual dista de la naturaleza jurídica de resarcir económicamente a FOHULAC mediante una indemnización que le fue reconocida. Por lo anterior, la figura jurídica que debe configurar es el la indemnización económica, que se realiza compensando el importe con el cual se indemnizó a dicha Institución reconocido en el Convenio de fecha veintiuno de mayo del presente año contra el impuesto predial a su cargo causado del el año dos mil once hasta la fecha actual, en vez de otorgar un estímulo fiscal. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, somete a la consideración y, en su caso, aprobación



y almacenaje. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su vigésima primera sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas número uno, a uno del mes de octubre de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha veinticinco de septiembre de dos mil catorce, el Lic. Enrique L. Mota Barragán, Tesorero del Ayuntamiento, mediante oficio remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. **SEGUNDO.** Con fecha veinticinco de septiembre de dos mil catorce, el Presidente de la Comisión Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública giró oficio convocatoria al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; **TERCERO.** Se somete a análisis y discusión y en su caso aprobación de la autorización del inicio del procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales en favor del Municipio por concepto de derechos por los servicios de arrastre y almacenaje. **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 54, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende: la autorización del inicio del procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales en favor del Municipio por concepto de derechos por los servicios de arrastre y almacenaje. Acorde al artículo setenta y cuatro del Reglamento de Justicia Municipal, los propietarios o titulares de derechos sobre los bienes muebles asegurados que no paguen el importe generado por concepto de gastos, multas, servicios, impuestos o derechos



que se deriven de actos relacionados con el aseguramiento, traslado y depósito, son deudores fiscales por dichos conceptos. Por lo anterior, los vehículos que se encuentran actualmente abandonados, cuyos propietarios no acudieron a realizar el pago correspondiente, y a su vez a transcurrido el plazo de dos meses que señala la reglamentación vigente y en consecuencia los vehículos embargados causaron abandono en favor de la autoridad fiscal. Por lo anterior, puede proceder a la venta de los mismos para cubrir el costo de los gastos originados por el almacenaje, manejo, custodia y gastos de arrastre. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Crédito Público, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS:** **I.** Se autoriza a que se inicie el procedimiento para la enajenación y posterior venta de los vehículos depositados en el corralón con anterioridad del ejercicio 2009, por ser una urgencia de carácter fiscal, de salud, seguridad, ecológica y económico. **II.** Se autoriza a la Tesorería del R. Ayuntamiento que dé inicio al procedimiento de venta, durante el cual la Tesorería se encontrara obligada a presentar a esta H. Comisión los dictámenes correspondientes con respecto a las propuestas que encuentre en el mercado, así como su recomendación por medio de dictamen de la propuesta que considere que mejor cumpla con los requisitos establecidos en su solicitud. **III.** La totalidad de los documentos correspondientes a todo este proceso, serán publicados a la brevedad posible en la página oficial del Municipio de Torreón. **IV.** Se exhorta al C. Tesorero para que responda en cualquier tiempo y forma a todas las dudas que sean presentadas por los ediles que conforman el Cabildo con respecto a este procedimiento. **V.** La propuesta que resulte con las mejores condiciones, deberá de contar con la aprobación de esta H. Comisión, así como del Cabildo. **VI.** Se deberá de observar particular cuidado con el manejo de los vehículos y sus residuos, atendiendo al tema de protección civil, con respecto a la peligrosidad de los mismos. **VII.** Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de



Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. Una vez analizado y discutido, el presente Dictamen fue aprobado, por Unanimidad de sus miembros que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados siendo estos los siguientes: Miguel Felipe Mery Ayup Gabriela Casale Guerra María de Lourdes Quintero Pámanes Mario Prudencio Valdés Garza Ángela Campos García Roberto Rodríguez Fernández; Sala de juntas de la Presidencia Municipal de Torreón, Torreón, Coahuila, a uno del mes de octubre de dos mil catorce. ” “ ” ”. “ ” ” Razonamiento Adjudicación y Venta de Vehículos del Corralón. – En aras de que la absoluta transparencia sea observada en todo este proceso, del cual su inicio se pone a Consideración de este Honorable Cabildo, me permito exhortar a todos los funcionarios involucrados en el mismo apegarse a los principios de Transparencia y Máxima Publicidad de principio a fin, con la finalidad de que se mantenga a toda la ciudadanía cercana a dicho proceso e informada de manera pormenorizada de los avances con respecto al mismo. – Me mantendré atenta y cercana a dicho proceso, desempeñando cabalmente la tarea de vigilancia que me ha sido encomendada por la ciudadanía, observando en todo momento que este proceso sea llevado de la manera legal y transparente, buscando siempre el mayor beneficio para los ciudadanos de Torreón. – De igual manera me permito exhortar a las autoridades involucradas en el proceso, a solicitar y recibir el mayor número de propuestas posible para la venta de los vehículos a que hace mención el presente dictamen, de manera que la diversidad de propuestas, permita a la Comisión de Hacienda, así como a este H. Cabildo, la selección de la mejor opción en cuanto a seguridad, manejo de residuos, procedimiento operativo y propuesta económica, y que resulte la de mayor beneficio para nuestra Ciudad. – 6 de Octubre de 2014. – Lic. Gabriela Casale Guerra, Sindica de Vigilancia. ” ” ”. Una vez que fue analizada y discutida la propuesta, este H. Cabildo por



Unanimidad de votos a favor de los presentes, Se tomó el siguiente: **ACUERDO**. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 4, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 409, 423, y 464 fracción IV del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 18 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; y 21 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza a la Tesorería Municipal de Torreón, para que proceda a la enajenación de los vehículos depositados en el corralón con anterioridad al ejercicio de dos mil nueve fuera de subasta pública, por tratarse de bienes que ya se encuentran deteriorados. **Segundo.** Se autoriza la venta de dichos vehículos a la empresa que presente mejores propuestas, y una vez realizado lo anterior la Tesorería Municipal de Torreón deberá informar a la Comisión el importe de la enajenación de los vehículos abandonados depositados en el corralón. **Tercer.** Se instruye de igual forma a la Tesorería Municipal de Torreón, que durante el período de enajenación de los bienes se tomen las medidas de seguridad pertinentes en materia de protección civil. **Cuarto.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería y Contraloría, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Segundo punto del orden del día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y cuenta Pública, relativo a la autorización para ingresar al Programa de Modernización Catastral que coordina el Banco de Obras y Servicios Públicos, SNC., Instituto de Banca de Desarrollo, así como su adhesión al Convenio Marco celebrado entre esa Institución y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.** En relación al Décimo Segundo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, C. Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se





emitió en los siguientes términos: **“““““DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA INGRESAR AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL QUE COORDINA EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUTO DE BANCA DE DESARROLLO, ASÍ COMO SU ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO CELEBRADO ENTRE ESA INSTITUCIÓN Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA:** *A la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la autorización para ingresar al Programa de Modernización Catastral que coordina el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Instituto de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), así como su adhesión al Convenio Marco celebrado entre esa Institución con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su vigésima primera sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas número uno, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha doce de septiembre de dos mil catorce, el Lic. Jorge Luis Morán Delgado, Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio SRA/1470/2014 remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. **SEGUNDO.** Con fecha veinticinco de septiembre de dos mil catorce, el Presidente de la Comisión Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública giró oficio convocatoria al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; **TERCERO.** Se somete a análisis y*



discusión y en su caso aprobación de la autorización para ingresar al Programa de Modernización Catastral que coordina el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Instituto de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), así como su adhesión al Convenio Marco celebrado entre esa Institución con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 54, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende: la autorización para ingresar al Programa de Modernización Catastral que coordina el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Instituto de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), así como su adhesión al Convenio Marco celebrado entre esa Institución con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Crédito Público, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS: I.** Se autoriza ingresar al Programa de Modernización Catastral que coordina el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Instituto de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), así como su adhesión al Convenio Marco celebrado entre esa Institución con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). **II.** Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. Una vez analizado y discutido, el presente Dictamen fue aprobado, por Unanimidad de sus miembros que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los



H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA: A la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la aprobación de los Proyectos de Inversión de gran beneficio para la ciudadanía que son el de pavimentación y rehabilitación de espacios educativos, infraestructura cultural, infraestructura deportiva y la construcción del parque de béisbol infantil en colonia compresora, mismos que fueron establecidos en diferentes programas y fondos del presupuesto de egresos de la federación. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su vigésima primera sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas número uno, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha veintitrés de septiembre de dos mil catorce, el C. Jorge Luis Morán Delgado, Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio SRA/1572/2014 remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. **SEGUNDO.** Con fecha veinticinco de septiembre de dos mil catorce, el Presidente de la Comisión Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública giró oficio convocatoria al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; **TERCERO.** Se somete a análisis y discusión y en su caso aprobación la aprobación de los Proyectos de Inversión de gran beneficio para la ciudadanía que son el de pavimentación y rehabilitación de espacios educativos, infraestructura cultural, infraestructura deportiva y la construcción del parque de béisbol infantil en colonia compresora, mismos que fueron establecidos en diferentes programas y fondos del presupuesto de egresos de la federación. **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es



competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 54, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende: la aprobación de los Proyectos de Inversión de gran beneficio para la ciudadanía que son el de pavimentación y rehabilitación de espacios educativos, infraestructura cultural, infraestructura deportiva y la construcción del parque de béisbol infantil en colonia compresora, mismos que fueron establecidos en diferentes programas y fondos del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio de dos mil catorce. Lo anterior, en virtud de que el R. Ayuntamiento se encuentre en posibilidad para recibir los recursos asignados, así como para suscribir los Convenios que deriven de cada uno de ellos con las dependencias Estatales o Federales correspondientes para cada uno de los programas en favor del Municipio. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Crédito Público, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS:** **I.** Se autorizan los Proyectos de Inversión de pavimentación y rehabilitación de espacios educativos, infraestructura cultural, infraestructura deportiva y la construcción del parque de béisbol infantil en colonia compresora, mismos que ya fueron establecidos en diferentes programas y fondos del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio de dos mil catorce. **II.** Se autoriza al R. Ayuntamiento para recibir los recursos asignados, así como para suscribir los Convenios que deriven de cada uno de ellos con las dependencias Estatales o Federales correspondientes para cada uno de los programas en favor del Municipio. **III.** Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de



décimo cuarto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””””*DICTAMEN DE LA COMISIÓN HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSPARENCIA DE RECURSOS ESTATALES PROVENIENTES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA.* H. CABILDO DEL

*REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la celebración de un Convenio de Colaboración para la Transparencia de Recursos Estatales Provenientes del Impuesto Sobre Nómina. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, en su vigésima primera sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones número uno, a uno del mes de octubre del dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha de veintidós de septiembre del presente año el Lic. Jorge Luis Morán Delgado, Secretario del R. Ayuntamiento mediante oficio SRA/1566/2014 remitió el expediente relativo a la celebración de un Convenio de Colaboración para la Transparencia de Recursos Estatales Provenientes del Impuesto Sobre Nómina. **SEGUNDO.** El día veinticinco de septiembre del dos mil catorce, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el Dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. CONSIDERANDO:***





PRIMERO. Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 50 incisos a), b), 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende: la celebración de un Convenio de Colaboración para la Transparencia de Recursos Estatales Provenientes del Impuesto Sobre Nómina. Lo anterior, con el objeto de llevar a cabo las obras que serán ejecutadas por el Municipio de Torreón con los recursos generados por el Impuesto Sobre Nóminas dos mil catorce. **TERCERO.** Que la Comisión en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, así como la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, consideran como suficiente la información y los datos presentados en el expediente. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, someten a la consideración, y en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS:** **I.** Se aprueba por Unanimidad de votos la celebración de un Convenio de Colaboración para la Transparencia de Recursos Estatales Provenientes del Impuesto Sobre Nómina. **II.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. El dictamen fue aprobado por unanimidad de los miembros de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Miguel Felipe Mery Ayup Gabriela Casale Guerra María de Lourdes Quintero Pámanes Mario Prudencio



Valdés Garza Ángela Campos García Roberto Rodríguez Fernández; De igual forma por los integrantes de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas: Mario Prudencio Valdés Garza Gabriela Casale Guerra Ángela Campos García Antonieta Máyela González Cardiel María De Lourdes Quintero Pámanes Rosa Velia Quezada Fierro Miguel Felipe Mery Ayup Sala de Comisiones número uno, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a uno del mes de octubre de dos mil catorce.“”””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor por los presentes; y se tomó el siguiente, **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción II numeral 3, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba la celebración de un Convenio de Colaboración para la Transparencia de Recursos Estatales Provenientes del Impuesto sobre Nómina. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, al Gobierno del Estado, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Quinto punto del orden del día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la autorización del proyecto de reforma del Decreto doscientos veinticinco de fecha nueve de marzo de dos mil diez del Periódico Oficial del Estado, relativo a lotes propiedad de la “Cervecería Modelo de Torreón, S.A. de C.V.”.** En relación al decimo quinto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor y Presidenta de la Comisión de Gobernación, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “”””**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACION, EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA DEL DECRETO DOSCIENTOS VEINTICINCO DE FECHA NUEVE**





DE MARZO DE DOS MIL DIEZ DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, RELATIVO A LOTES PROPIEDAD DE CERVECERÍA MODELO DE TORREÓN S.A DE C.V. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A la Comisión de Gobernación, en conjunto con la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra les fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo al proyecto de reforma al decreto numero doscientos veinticinco publicado el Periódico Oficial del Estado el nueve de marzo de dos mil diez, relativo a la permuta de unos lotes de terreno ubicados en la Colonia. Vicente Guerrero, propiedad de la empresa denominada Cervecería Modelo de Torreón, S.A. de .C.V. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Gobernación en conjunto con la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su décima segunda sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones número uno, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES:**

PRIMERO. Con fecha once de septiembre de dos mil catorce, el Lic. Jorge Luis Moran Delgado, Secretario del Ayuntamiento de Torreón, giró oficio número SRA/1578/2014, al Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, Primer Regidor del Republicano Ayuntamiento de Torreón, y Presidente de la Comisión de Gobernación en el cual remite el proyecto de reforma al decreto numero doscientos veinticinco publicado el Periódico Oficial del Estado el nueve de marzo de dos mil diez, relativo a la permuta de unos lotes de terreno ubicados en la Colonia. Vicente Guerrero, propiedad de la empresa denominada Cervecería Modelo de Torreón, S.A. de .C.V. **SEGUNDO.** Con fecha de veinte de septiembre de dos mil catorce el Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, en su Carácter de Presidente de la Comisión de Gobernación, remite a los integrantes de las Comisiones copias del expediente. **TERCERO.** El veinticinco de septiembre de dos mil catorce; el Presidente de la



Comisión de Gobernación giró atenta convocatoria a los integrantes de las mismas a efecto de reunirse para realizar las actuaciones relativas a la sustentación del expediente. **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que las comisiones que sesionan y emiten el presente dictamen son competentes para conocer del asunto que se le plantea, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 39, 54, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende: el proyecto de reforma al decreto numero doscientos veinticinco publicado el Periódico Oficial del Estado el nueve de marzo de dos mil diez, relativo a la permuta de unos lotes de terreno ubicados en la Colonia. Vicente Guerrero, propiedad de la empresa denominada Cervecería Modelo de Torreón, S.A. de .C.V. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Gobernación, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** I. Se acuerda por UNANIMIDAD de los presentes el proyecto de reforma al decreto número doscientos veinticinco publicado el Periódico Oficial del Estado el nueve de marzo de dos mil diez, relativo a la permuta de unos lotes de terreno ubicados en la Colonia. Vicente Guerrero, propiedad de la empresa denominada Cervecería Modelo de Torreón, S.A. de .C.V. II. Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Asimismo se registró la falta justificada de la vocal C. María de Lourdes Quintero Pámanes, Cuarta Regidora integrante de la Comisión de Gobernación. VI. Notifíquese a las partes interesadas. Por la Comisión de Gobernación: Presidente. C. Miguel Felipe Mery Ayup Secretario C. Roberto Rodríguez Fernández Vocal C. María de Lourdes



Quintero Pámanes Vocal C. Mario Prudencio Valdés Garza Vocal C. Ruth Elidé Carranza Gómez Vocal C. Sergio Lara Galván Vocal C. José Ignacio Corona Rodríguez. Por la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra: Presidente Ruth Elidé Carranza Gómez Secretario Sergio Lara Galván Vocal Miguel Felipe Mery Ayup Vocal. Mario Cepeda Ramírez Vocal Mauro Esparza Flores Vocal. Ángela Campos García Vocal Roberto Rodríguez Fernández. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil catorce. “””” Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción I numeral 10 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza el proyecto de reforma al Decreto número doscientos veinticinco publicado en el Periódico Oficial del Estado el nueve de marzo de dos mil diez, relativo a la permuta de unos lotes de terreno ubicados en la Colonia Vicente Guerrero, propiedad de la empresa denominada “Cervecería Modelo de Torreón, S.A. de C.V.”. **Segundo.** Se autoriza la reforma del Decreto No. 225 en el párrafo tercero de su Artículo primero, quedando de la siguiente manera: “*Los dos inmuebles afectados; el primero con una superficie de 539.94 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Torreón, Coahuila, bajo la partida 4909, fojas 192, libro 17, sección Primera, de fecha 17 de julio de 1986; y el segundo una fracción de terreno con una superficie de 72.65 metros cuadrados, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Torreón, Coahuila, bajo la partida 4299, foja 362, libro 15 – D, Sección I, de fecha 20 de marzo de 1986, arrojando una superficie en conjunto de 612.59 metros cuadrados, ubicados en la Colonia Vicente Guerrero, propiedad de la “Cervecería Modelo de Torreón S.A. de C.V.”, afectados por la construcción del Blvd. Laguna de esta ciudad.*”. **Tercero.**





Notifíquese el presente Acuerdo al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Décimo Sexto punto del orden del día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, en torno al proyecto de Decreto para modificar y adicionar dos párrafos al Artículo ciento ocho, y modificación del Artículo ciento once del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza. En relación al décimo sexto punto del

Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Gobernación, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“””””****DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACION, EN TORNO**

AL PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR Y ADICIONAR DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO CIENTO OCHO, Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO CIENTO ONCE, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL

MUNICIPIO DE TORREÓN: A la Comisión de Gobernación le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo al Proyecto de para modificar y adicionar dos párrafos al Artículo 108, y modificar el Artículo 111, del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Gobernación, en su sesión ordinaria, número doce, celebrada en la Sala de Comisiones número 1, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados:

I. ANTECEDENTES: PRIMERO. Con fecha once de septiembre de dos mil catorce, el Lic. Jorge Luis Moran Delgado, Secretario del Ayuntamiento de Torreón, giró oficio número SRA/1469/2014, al Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, Primer Regidor del Republicano Ayuntamiento de Torreón, y Presiente





de la Comisión de Gobernación en el cual remite Proyecto de de decreto para modificar y adicionar dos párrafos al Artículo 108, y modificar el Artículo 111, del Código Municipal de Coahuila de Zaragoza. **SEGUNDO.** Con fecha de 20 de septiembre de dos mil catorce el Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, en su Carácter de Presidente de la Comisión de Gobernación, remite a los integrantes de la Comisión de Gobernación copias del expediente. **TERCERO.** El veinticinco de septiembre de dos mil catorce; el Presidente de la Comisión de Gobernación giró atenta convocatoria a los integrantes de la misma a efecto de reunirse para realizar las actuaciones relativas a la sustentación del expediente. **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que la comisión que sesiona y emiten el presente dictamen es competente para conocer del asunto que se le plantea, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 39, 54, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende: la presentación del Proyecto de Decreto para modificar y adicionar dos párrafos al Artículo 108, y modificar el Artículo 111, del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, en virtud de que esta H. Comisión considera que el objeto de las comisiones es el sumar voluntades, ideas, criterios, propuestas y en su caso arribar a un debate enriquecedor donde contrasten ideas y posturas de los integrantes de las mismas. Asimismo, se debe de garantizar que las comisiones se conformen de al menos tres ediles, donde deberán ser de distinto instituto político buscando la pluralidad y democracia en la toma de decisiones y a su vez una igualdad de fuerzas. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Gobernación, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** I. Se acuerda por UNANIMIDAD de los presentes el Proyecto de Decreto para modificar y adicionar dos párrafos al Artículo 108, y modificar el Artículo 111, del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza. II.



Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Asimismo se registró la falta justificada de la vocal C. María de Lourdes Quintero Pámanes, Cuarta Regidora integrante de la Comisión de Gobernación. VI. Notifíquese a las partes interesadas. Presidente. C. Miguel Felipe Mery Ayup Secretario C. Roberto Rodríguez Fernández Vocal C. María de Lourdes Quintero Pámanes, Cuarta Regidora. Vocal C. Mario Prudencio Valdés Garza Vocal C. Ruth Elidé Carranza Gómez Vocal C. Sergio Lara Galván Vocal C. José Ignacio Corona Rodríguez. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil catorce. “”””

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción I numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba el Dictamen emitido por la H. Comisión de Gobernación en todas y cada una de sus partes. **Segundo.** Se autoriza el Proyecto de Decreto para modificar y adicionar dos párrafos al Artículo 108, y modificar el Artículo 111 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza. **Tercero.** Notifíquese el presente Acuerdo al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la Dirección de Contraloría, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Séptimo punto del orden del día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud de la Asociación Civil “Gran Logia, Benito Juárez” del Estado de Coahuila, para enajenar a su favor a título gratuito, un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento**





municipal, con una superficie total de 153.70 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 21.42 metros con fracción de terreno de la misma Manzana. Al sur en 21.42 metros con fracción de terreno de la misma Manzana. Al oriente en 8.10 metros con fracción de terreno de la misma Manzana. Al poniente en 4.10 metros con Calle Bahía de las ballenas. El motivo de su petición es para regularizar la tenencia de la tierra, toda vez que tienen la posesión del inmueble desde hace más de quince años. Acompaña a su solicitud el Certificado de Libertad de Gravámenes del predio, copia del Acta Constitutiva de la Asociación Civil a la que representa, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, croquis de ubicación del predio solicitado con cuadro de construcción; copia de recibo de Teléfonos de México como comprobante de domicilio e identificación oficial. **SEGUNDO.** Con fecha veintitrés de julio de dos mil catorce, el C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, mediante oficio número DGOTU/DAU/01231/2014, dirigido al C. Director de Bienes inmuebles Municipales, emitió dictamen técnico declarando factible la enajenación a título gratuito, en virtud del beneficio que obtendrán los agremiados a esta Asociación, aunado a que por sus dimensiones mínimas el predio no ha sido útil al Municipio para la edificación de algún equipamiento público. **TERCERO.** Con fecha cinco de agosto de dos mil catorce, el C. Encargado del Departamento Jurídico de la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales, mediante oficio número DGOTU/DDIM/191/2014, emitió dictamen jurídico y determinó que es procedente seguir con el trámite solicitado de enajenación a título gratuito. **CUARTO.** Con fecha veintinueve de septiembre de dos mil catorce, el C. Subsecretario de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número SRA/SAJ/281/2014, dirigido al C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, dictaminó que es procedente someter el presente asunto a la consideración de la Comisión de Regidores que corresponda, para su estudio, discusión y dictaminación de la ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO a favor de la Asociación Civil denominada "GRAN LOGIA BENITO JUÁREZ DEL ESTADO





DE COAHUILA, MIEMBRO CONSTITUYENTE DE LA CONFEDERACIÓN DE GRANDES LOGIAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A.C.” **QUINTO.** Con fecha veintinueve de septiembre de dos mil catorce, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/1592/2014, remitió a la Presidencia de esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. La Presidencia de la Comisión en la misma fecha, expidió el correspondiente acuse de recibo. **SEXTO.** Con fecha uno de octubre de dos mil catorce, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. **SÉPTIMO.** Con fecha uno de octubre de dos mil catorce la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la décima octava sesión ordinaria a efectuarse el dos del mismo mes y año; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la solicitud de la Asociación Civil Gran Logia Benito Juárez del Estado de Coahuila, para enajenar a su favor, a título gratuito, un bien inmueble municipal ubicado en la Manzana 106 del Fraccionamiento Villa California. **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de Antecedentes. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de



Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además del Dictamen Técnico de Factibilidad de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, así como los Dictámenes Jurídicos del Departamento Jurídico de la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales y de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos; es factible ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO, a favor de la Asociación Civil “Gran Logia Benito Juárez del Estado de Coahuila, Miembro Constituyente de la Confederación de Grandes Logias de los Estados Unidos Mexicanos, A.C.”, el predio municipal ubicado en la Manzana 106 del Fraccionamiento Villa California; con la superficie total, medidas y colindancias relacionadas en el numeral PRIMERO del apartado de ANTECEDENTES del presente dictamen. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** **I.** Se aprueba la solicitud de la Asociación Civil denominada “Gran Logia Benito Juárez del Estado de Coahuila, Miembro Constituyente de la Confederación de Grandes Logias de los Estados Unidos Mexicanos, A.C.”, para enajenar a título gratuito, a su favor, un bien inmueble municipal identificado como fracción de terreno de la Manzana 106 del Fraccionamiento Villa California, con una superficie total de 153.70 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 21.42 metros con fracción de terreno de la misma Manzana. Al sur en 21.42 metros con fracción de terreno de la misma Manzana. Al oriente en 8.10 metros con fracción de terreno de la misma Manzana. Al poniente en 4.10 metros con Calle Bahía de las ballenas. **II.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. **III.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron



el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Miguel Felipe Mery Ayup. Mario Cepeda Ramírez. Mauro Esparza Flores. Sergio Lara Galván. Ángela Campos García. Roberto Rodríguez Fernández. Firmando todos al calce para su debida constancia. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los dos días del mes de octubre de 2014. “”””.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 305 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; y 87, 108, 120, 122, 126 y 127 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, **SE RESUELVE:**

Primero. Se autoriza la solicitud de la Asociación Civil denominada “Gran Logia Benito Juárez del Estado de Coahuila, miembro constituyente de la Confederación de Grandes Logias de los Estados Unidos Mexicanos, A.C.”, para enajenar a título gratuito, a su favor, un bien inmueble municipal identificado como fracción de terreno de la manzana 106 del Fraccionamiento Villa California, con una superficie total de 153.70 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 21.42 metros con fracción de terreno de la misma Manzana. Al sur en 21.42 metros con fracción de terreno de la misma Manzana. Al oriente en 8.10 metros con fracción de terreno de la misma Manzana. Al poniente en 4.10 metros con Calle Bahía de las ballenas. **Segundo.** Se aprueba que el bien inmueble antes referido, se enajene a título gratuito a favor de la Asociación Civil denominada “Gran Logia Benito Juárez del Estado de Coahuila, miembro constituyente de la Confederación de Grandes Logias de los Estados Unidos Mexicanos, A.C.”. La enajenación se hace condicionada y ad corpus. **Tercero.** La condición a que expresamente se sujeta la enajenación, es regularizar la tenencia de la tierra,



toda vez que tienen la posesión del inmueble desde hace más de quince años.

Cuarto. La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. **Quinto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice el contrato de enajenación ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. **Sexto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **Séptimo.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato. **Octavo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a la Asociación Civil denominada “Gran Logia Benito Juárez del Estado de Coahuila, miembro constituyente de la Confederación de Grandes Logias de los Estados Unidos Mexicanos, A.C.”, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Octavo punto del orden del día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la revocación del Acuerdo de Cabildo de fecha veintidós de Noviembre de dos mil, mediante el cual se autorizó la enajenación a título gratuito a favor del Poder Judicial de la Federación, de un bien inmueble propiedad del Municipio ubicado en el Fraccionamiento Ciudad Nazas.** En relación al décimo octavo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra,



Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO DEL CABILDO DE FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD NAZAS. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** *A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a:*

*1.La revocación del Acuerdo del Cabildo de fecha veintidós de noviembre de dos mil, mediante el cual se autorizó la enajenación a título gratuito a favor del Poder Judicial de la Federación, de un bien inmueble propiedad del Municipio, ubicado en el Fraccionamiento Ciudad Nazas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número dieciocho celebrada en la Sala de Comisiones a los dos días del mes de octubre de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES PRIMERO.** En la Sesión Ordinaria del Cabildo de fecha veintidós de noviembre de dos mil, décimo primer punto del Orden del Día, se autorizó la enajenación a título gratuito, a favor del Poder Judicial de la Federación, del bien inmueble municipal identificado como superficie de terreno ubicado en el Lote 1, Manzana 21, Fraccionamiento Macrolote 24 y 24a del Paseo Canal de San Antonio sin número, entre Calles Sierra de Tlahualilo y Sierra de las Noas, Fraccionamiento Ciudad Nazas; con una superficie total de 14,115.78 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al nororiente en 62.27 metros con Calle Sierra de las Noas. Al*



surponiente en 95.79 metros con Calle Sierra de Tlahualilo. Al norponiente en línea quebrada en 34.48 metros, 3.45 metros, 111.00 metros, 0.95 metros y 34.66 metros; con Andador sin número, Calle Sierra de Parras y Andador sin número. Al suroriente en línea curva en 170.35 metros con Calzada Paseo Canal de San Antonio. **SEGUNDO.** El Acuerdo del Cabildo en comento refiere, en el Resolutivo Tercero, que la enajenación se condiciona expresamente a que el Poder Judicial de la Federación destine el bien inmueble en su totalidad a la construcción del Palacio de Justicia. **TERCERO.** El Resolutivo Cuarto del Acuerdo del Cabildo en mención señala que en el caso de que no se cumpla la condición impuesta en el término de un año para que se inicien los trabajos de construcción, a partir de que el H. Congreso del Estado apruebe la donación, este Acuerdo quedará revocado y el bien inmueble revertido al Patrimonio Municipal. **CUARTO.** En la Sesión Ordinaria del Cabildo de fecha veintidós de Mayo de dos mil uno, décimo segundo punto del orden del día, se autorizó modificar el Resolutivo Cuarto del décimo primer punto del Orden del Día de la Sesión Ordinaria celebrada el veintidós de noviembre de dos mil, para quedar como sigue: Se concede al Consejo de la Judicatura Federal un año para el inicio de las obras del Palacio de Justicia Federal, que comenzará a contar al día siguiente de que se eleve a escritura pública la enajenación a título gratuito aprobada por el R. Ayuntamiento. **QUINTO.** En la Sesión Ordinaria del Cabildo de fecha diecisiete de mayo de dos mil dos, décimo cuarto punto del Orden del Día, se analizó la revocación del Acuerdo mencionado en el numeral PRIMERO de este apartado de ANTECEDENTES, por tenerse informes de que el Poder Judicial de la Federación adquirió otro inmueble en esta ciudad; se resolvió solicitar informes a dicho Poder acerca de si prevalece el propósito de destinar el bien inmueble donado a la construcción de un Palacio de Justicia Federal. **SEXTO.** Con fecha veintiséis de febrero de dos mil dos, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado se publicó el Decreto número 180, que autoriza al Municipio de Torreón para desincorporar del dominio público una superficie de 14,115.78 metros cuadrados en el Fraccionamiento Ciudad Nazas



Polígono 24 y 24 a. **SÉPTIMO.** Con fecha diecinueve de julio de dos mil dos, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado se publicó el Decreto número 276, que valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Torreón, Coahuila para enajenar a título gratuito y a favor del Poder Judicial de la Federación, una superficie de 14,115.78 metros cuadrados. **OCTAVO.** Con fecha veintinueve de septiembre de dos mil catorce, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/1590/2014, remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. La Presidencia de la Comisión en la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo. **NOVENO.** Con fecha uno de octubre de dos mil catorce, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. **DÉCIMO.** Con fecha uno de octubre de dos mil catorce la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la décimo octava sesión ordinaria a efectuarse el dos del mismo mes y año; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la revocación del Acuerdo del Cabildo de fecha veintidós de noviembre de dos mil, mediante el cual se autorizó la enajenación a título gratuito a favor del Poder Judicial de la Federación, de un bien inmueble propiedad del Municipio, ubicado en el Fraccionamiento Ciudad Nazas. **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de ANTECEDENTES. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado,



arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además de los Acuerdos del Cabildo de fechas veintidós de noviembre de dos mil, veintidós de mayo de dos mil uno y diecisiete de mayo de dos mil dos; es factible la revocación del Acuerdo del Cabildo de fecha veintidós de noviembre de dos mil, mediante el cual se autorizó la enajenación a título gratuito a favor del Poder Judicial de la Federación, de un bien inmueble propiedad del Municipio, ubicado en el Fraccionamiento Ciudad Nazas, con una superficie total de 14,115.78 metros cuadrados y con las medidas y colindancias descritas en el numeral PRIMERO del Apartado de ANTECEDENTES. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** **I.** Se revoca el Acuerdo del Cabildo de fecha veintidós de noviembre de dos mil, mediante el cual se autorizó la enajenación a título gratuito a favor del Poder Judicial de la Federación, de un bien inmueble propiedad del Municipio, ubicado en el Fraccionamiento Ciudad Nazas, con una superficie total de 14,115.78 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al nororiente en 62.27 metros con Calle Sierra de las Noas. Al surponiente en 95.79 metros con Calle Sierra de Tlahualilo. Al norponiente en línea quebrada en 34.48 metros, 3.45 metros, 111.00 metros, 0.95 metros y 34.66 metros; con Andador sin número, Calle Sierra de Parras y Andador sin número. Al suroriente en línea curva en 170.35 metros con Calzada Paseo Canal de San Antonio. **II.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión de Cabildo. **III.** Notifíquese a las partes



interesadas. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Miguel Felipe Mery Ayup. Mario Cepeda Ramírez. Mauro Esparza Flores. Sergio Lara Galván. Ángela Campos García. Roberto Rodríguez Fernández. Firmando todos al calce para su debida constancia. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los dos días del mes de octubre de 2014. “””” Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente: **ACUERDO**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 305 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; y 87, 108, 120, 122, 126 y 127 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, **SE RESUELVE**: **Primero.** Se revoca el Acuerdo de Cabildo de fecha veintidós de noviembre de dos mil, mediante el cual se autorizó la enajenación a título gratuito a favor del Poder Judicial de la Federación, de un bien inmueble propiedad del Municipio, ubicado en el Fraccionamiento Ciudad Nazas, con una superficie total de 14,115.78 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al nororiente en 62.27 metros con Calle Sierra de las Noas. Al sur poniente en 95.79 metros con Calle Sierra de Tlahualilo. Al norponiente en línea quebrada en 34.48 metros, 3.45 metros, 11.00 metros, 0.95 metros y 34.66 metros; con Andador sin número, Calle Sierra de Parras y Andado sin número. Al suroriente en línea curva en 170.35 metros con Calzada Paseo Canal de San Antonio. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, al Poder Judicial de la Federación, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Noveno punto del orden del día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la**





Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la ratificación del Acuerdo de Cabildo de fecha ocho de noviembre de dos mil trece, mediante el cual se autorizó la enajenación a título oneroso, de un bien inmueble municipal ubicado en la Colonia División del Norte, a favor de la C. Alejandra Sigala Orozco. En relación al décimo noveno punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Cuarto Regidor, y Vocal de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, C.P. Roberto Rodríguez Fernández, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL CABILDO DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO, DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE, A FAVOR DE LA C. ALEJANDRA SIGALA OROZCO.** H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: *A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a: 1.La **ratificación** del acuerdo del Cabildo de fecha ocho de noviembre de dos mil trece, mediante el cual se autorizó la enajenación a título oneroso, de un bien inmueble municipal ubicado en la Colonia División del Norte, a favor de la C. Alejandra Sigala Orozco. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria, número dieciocho, celebrada en la Sala de Comisiones a los dos días del mes de octubre de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: I. ANTECEDENTES: PRIMERO. Con fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER emitió dictamen*



aprobatorio autorizando la enajenación a título oneroso, a favor de la C. Alejandra Sigala Orozco, de un bien inmueble propiedad del municipio, ubicado en el lote 9 de la manzana A3 de la Calle Andrés Villarreal número 66 de la Colonia División del Norte, con una superficie total de 75.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 5.00 metros con Avenida Francisco Villa. Al sur en 5.00 metros con lote 8. Al oriente en 15.00 metros con lote 10 de la misma manzana. Al poniente en 15.00 metros con Avenida Andrés Villarreal.

SEGUNDO. Con fecha ocho de noviembre de dos mil trece, en la quincuagésima quinta sesión ordinaria del Cabildo, vigésimo cuarto punto del Orden del Día, se resolvió autorizar la desincorporación del bien inmueble municipal en comento, ubicado en la Colonia División del Norte, para ser enajenado a título oneroso a favor de la C. Alejandra Sigala Orozco, teniéndose por transcritas la superficie total, medidas y colindancias.

TERCERO. Con fecha cuatro de diciembre de dos mil trece, mediante oficio número SRA/1216/2013 dirigido al H. Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, el C. Secretario del Ayuntamiento remitió la Iniciativa de Decreto correspondiente, debidamente requisitada y en los términos del artículo 59, fracción IV de la Constitución Política del Estado.

CUARTO. Con fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/1594/2014, remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. La Presidencia de la Comisión, con fecha uno de octubre del mismo año, expidió el correspondiente acuse de recibo.

QUINTO. Con fecha uno de octubre de dos mil catorce, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente.

SEXTO. Con fecha uno de octubre de dos mil catorce la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la décima octava sesión ordinaria a efectuarse el dos del mismo mes y año; y **II. CONSIDERANDO:** PRIMERO. Que



esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la **ratificación** del acuerdo del Cabildo de fecha ocho de noviembre de dos mil trece, mediante el cual se autorizó la enajenación a título oneroso, de un bien inmueble municipal ubicado en la Colonia División del Norte, a favor de la C. Alejandra Sigala Orozco. **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio; además de los dictámenes de la Dirección General de Urbanismo, del Departamento Jurídico de la Dirección del Patrimonio Inmobiliario Municipal y de la Dirección Jurídica Municipal, así como el Acuerdo del Cabildo de fecha ocho de noviembre de dos mil trece, es factible la **ratificación** del acuerdo del Cabildo de fecha ocho de noviembre de dos mil trece, mediante el cual se autorizó la enajenación a título oneroso, de un bien inmueble municipal ubicado en la Colonia División del Norte, a favor de la C. Alejandra Sigala Orozco. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** **I.** Se ratifica el acuerdo del Cabildo de fecha ocho



de noviembre de dos mil trece, mediante el cual se autorizó la enajenación a título oneroso, a favor de la C. Alejandra Sigala Orozco, de un bien inmueble propiedad del municipio, ubicado en el lote 9 de la manzana A3 de la Calle Andrés Villarreal número 66 de la Colonia División del Norte, con una superficie total de 75.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 5.00 metros con Avenida Francisco Villa. Al sur en 5.00 metros con lote 8. Al oriente en 15.00 metros con lote 10 de la misma manzana. Al poniente en 15.00 metros con Avenida Andrés Villarreal. **II.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión de Cabildo. **III.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Miguel Felipe Mery Ayup. Mario Cepeda Ramírez. Mauro Esparza Flores. Sergio Lara Galván. Ángela Campos García. Roberto Rodríguez Fernández. Firmando todos al calce para su debida constancia. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los dos días del mes de octubre de dos mil catorce. “””” Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente: **ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 305 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; y 87, 108, 120, 122, 126 y 127 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, **SE RESUELVE:** **Primero.** Se ratifica el acuerdo de Cabildo de fecha ocho de noviembre de dos mil trece, mediante el cual se autorizó la enajenación a título oneroso, a favor de la C. Alejandra Sigala Orozco, de un bien inmueble propiedad del municipio, ubicado en el lote 9 de la manzana A3 de la Calle Andrés Villarreal número 66 de la Colonia División del Norte, con una superficie total de 75.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 5.00 metros con Avenida Francisco



Villa. Al sur en 5.00 metros con lote 8. Al oriente en 15.00 metros con lote 10 de la misma manzana. Al poniente en 15.00 metros con Avenida Andrés Villarreal.

Segundo. Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título oneroso a favor de la C. Alejandra Sigala Orozco. La enajenación se hace condicionada y ad corpus. **Tercero.** La condición a que expresamente se sujeta la enajenación, es para regularizar la tenencia de la tierra. **Cuarto.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. **Quinto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice el contrato de enajenación ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. **Sexto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **Séptimo.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato. **Octavo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a la C. Alejandra Sigala Orozco, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Vigésimo punto del orden del día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra relativo a la solicitud del C. Salomón Gerardo Castro Enríquez para enajenar a su favor, a título oneroso, un bien inmueble municipal ubicado en la Colonia Carolinas.**

En relación al vigésimo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Décimo Quinta Regidora y Vocal de la



Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, C.P. Ángela Campos García, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA SOLICITUD DEL C. SALOMÓN GERARDO CASTRO ENRÍQUEZ PARA ENAJENAR A SU FAVOR, A TÍTULO ONEROSO, UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA CAROLINAS.** H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a: 1. La solicitud del C. Salomón Gerardo Castro Enríquez para enajenar a su favor, a título oneroso, un bien inmueble municipal ubicado en la Colonia Carolinas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número dieciocho celebrada en la Sala de Comisiones a los dos días del mes de octubre de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES PRIMERO.** Con fecha doce de abril de dos mil diez, el C. Salomón Gerardo Castro Enríquez, mediante oficio dirigido al C. Director del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, solicitó la enajenación del bien inmueble municipal ubicado en Calzada Xóchitl esquina con Calle Texcoco de la Colonia Carolinas, el cual se identifica como Área Vial de la Calle Xóchitl, colindante al Lote 1A de la Manzana “C” Supermanzana XIV del Fraccionamiento Nuevo Trazo, hoy Colonia Carolinas ; con una superficie total de 94.97 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al noroeste en 7.25 metros con Calle Texcoco. Al suroeste en 7.25 metros con área vial con posesión. Al noreste en 13.10 metros con Calzada Xóchitl. Al sureste en 13.10 metros con Lote 1A Manzana “C” Supermanzana XIV. El motivo de su solicitud fue para ampliar su casa habitación. **SEGUNDO.** Con fecha veinte de agosto de





dos mil diez, el C. Director de Urbanismo, mediante oficio número DGU/DAU/AU/01106/2010 emitió Dictamen Técnico de Factibilidad respecto de la solicitud de enajenación a título oneroso de un bien inmueble municipal, a favor del C. Salomón Gerardo Castro Enríquez. **TERCERO.** Con fecha veintitrés de septiembre de dos mil diez, el C. Titular del Área Jurídica de la Dirección de Patrimonio Inmobiliario del Municipio dictaminó factible enajenar a título oneroso, el predio propiedad del Municipio solicitado por el C. Salomón Gerardo Castro Enríquez. **CUARTO.** Con fecha nueve de noviembre de dos mil diez, el C. Director Jurídico Municipal, mediante oficio número SRA/DJ/1783/2010, dictaminó factible jurídicamente enajenar a título oneroso a favor del C. Salomón Gerardo Castro Enríquez el bien inmueble propiedad del Municipio con la ubicación, superficie total, medidas y colindancias descritas en el numeral PRIMERO de este Apartado de ANTECEDENTES. **QUINTO.** Con fecha once de marzo de dos mil once, mediante oficio número TP120/2011, el C. Superintendente de la Zona Torreón de la Comisión Federal de Electricidad informó que por el predio en comento no cruzan líneas de distribución de energía eléctrica. **SEXTO.** Con fecha veinte de abril de dos mil once, mediante oficio número 10.4DGU/DITV/0138/2011, el C. Director de Ingeniería de Tránsito y Vialidad emitió Dictamen Técnico de Factibilidad para continuar con el proceso de enajenación motivo de este asunto. **SÉPTIMO.** Con fecha ocho de febrero de dos mil trece, mediante oficio número SGTO/027/13, el C. Gerente Técnico y de Operaciones del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, comunicó que sobre o por bajo de la propiedad en comento, no pasan líneas hidrosanitarias, por lo que no se tiene inconveniente en que se lleve a cabo la enajenación. **OCTAVO.** Con fecha veintiséis de agosto de dos mil catorce, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/1322/2014, remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. La Presidencia de la Comisión en la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo. **NOVENO.** Con fecha uno de octubre de dos mil catorce, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para





turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. **DÉCIMO.** Con fecha uno de octubre de dos mil catorce la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la décimo octava sesión ordinaria a efectuarse el dos del mismo mes y año; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la solicitud del C. Salomón Gerardo Castro Enríquez para enajenar a su favor, a título oneroso, un bien inmueble municipal ubicado en la Colonia Carolinas. **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de ANTECEDENTES. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además de los dictámenes técnicos de factibilidad y jurídicos de la Dirección General de Urbanismo, la Dirección de Patrimonio Inmobiliario, la Dirección de Ingeniería de Tránsito y Vialidad, la Comisión Federal de Electricidad, el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento, así como de la Dirección Jurídica Municipal; es factible la enajenación a título oneroso, a favor del C. Salomón Gerardo Castro Enríquez, del bien inmueble municipal ubicado en Calzada Xóchitl esquina con Calle Texcoco de la Colonia Carolinas, el cual se identifica como Área



Vial de la Calle Xóchitl, colindante al Lote 1A de la Manzana "C" Supermanzana XIV del Fraccionamiento Nuevo Trazo, hoy Colonia Carolinas, con una superficie total de 94.97 metros cuadrados y con las medidas y colindancias descritas en el numeral PRIMERO del Apartado de ANTECEDENTES. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** **I.** Se aprueba la enajenación a título oneroso, a favor del C. Salomón Gerardo Castro Enríquez, del bien inmueble municipal ubicado en Calzada Xóchitl esquina con Calle Texcoco de la Colonia Carolinas, el cual se identifica como Área Vial de la Calle Xóchitl, colindante al Lote 1A de la Manzana "C" Supermanzana XIV del Fraccionamiento Nuevo Trazo, hoy Colonia Carolinas, con una superficie total de 94.97 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al noroeste en 7.25 metros con Calle Texcoco. Al suroeste en 7.25 metros con área vial con posesión. Al noreste en 13.10 metros con Calzada Xóchitl. Al sureste en 13.10 metros con Lote 1A Manzana "C" Supermanzana XIV. **II.** Túrnese a la Dirección que corresponda para que fije o determine el valor de la enajenación. **III.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. **IV.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Miguel Felipe Mery Ayup. Mario Cepeda Ramírez. Mauro Esparza Flores. Sergio Lara Galván. Ángela Campos García. Roberto Rodríguez Fernández. Firmando todos al calce para su debida constancia. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los dos días del mes de octubre de 2014. " " " " " " Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de



los presentes; y se tomó el siguiente: **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 305 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; y 87, 108, 120, 122, 126 y 127 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba la enajenación a título oneroso, a favor del C. Salomón Gerardo Castro Enríquez, del bien inmueble municipal ubicado en Calzada Xóchitl esquina con Calle Texcoco de la Colonia Carolinas, el cual se identifica como Área Vial de la Calle Xóchitl, colindante al Lote 1A de la Manzana “C” Supermanzana XIV del Fraccionamiento Nuevo Trazo, hoy Colonia Carolinas, con una superficie total de 94.97 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al noroeste en 7.25 metros con Calle Texcoco. Al suroeste en 7.25 metros con área vial con posesión. Al noreste en 13.10 metros con Calzada Xóchitl. Al sureste en 13.10 metros con Lote 1A Manzana “C” Supermanzana XIV. **Segundo.** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título oneroso a favor del C. Salomón Gerardo Castro Enríquez. La enajenación se hace condicionada y ad corpus. **Tercero.** La condición a que expresamente se sujeta la enajenación, es para que el C. Salomón Gerardo Castro Enríquez pueda ampliar su casahabitación. **Cuarto.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. **Quinto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice el contrato de enajenación ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. **Sexto.** Solicítese



por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **Séptimo.** Se autoriza al Presidente, Síndica y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato. **Octavo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, al C. Salomón Gerardo Castro Enríquez, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Vigésimo Primer punto del orden del día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud de la Subsecretaría de Educación para la Región Laguna del Estado, para enajenar a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a título, un bien inmueble municipal ubicado en la Manzana 62 del Fraccionamiento Loma Real.** En relación al vigésimo primer punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“””””****DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA REGIÓN LAGUNA DEL ESTADO, PARA ENAJENAR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A TÍTULO GRATUITO, UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN LA MANZANA 62 DEL FRACCIONAMIENTO LOMA REAL.** *H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la solicitud de la Subsecretaría de Educación para la Región Laguna del Estado, para enajenar a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a título gratuito, un bien inmueble municipal ubicado en la manzana 62 del*



*Fraccionamiento Loma Real. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número dieciocho celebrada en la Sala de Comisiones a los dos días del mes de octubre de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha uno de julio de dos mil catorce, el C. Profesor Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez, en su carácter de Subsecretario de Educación para la Región Laguna del Estado, dependiente del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante oficio sin número dirigido a la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales; solicitó la enajenación a título gratuito, de una fracción del Lote 1, de la Manzana 62 del Fraccionamiento Loma Real, de propiedad municipal, con una superficie total de 5,030.34 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al noreste en 58.72 metros con Calle Loma Alta. Al sureste en línea quebrada en 31.00 metros, 29.20 metros con fracción de la misma Manzana, y en 64.39 metros con Calle Monte Alegre. Al noroeste en 84.92 metros con Calle Lomas Verdes. Al suroeste en 41.99 metros con Calle Loma Linda. El motivo de su petición es para construir una escuela primaria y prestar el servicio educativo gratuito a la población infantil de ese sector habitacional. Acompaña a su solicitud el Certificado original de Libertad de Gravámenes del predio, copia de su identificación personal expedida por el Instituto Federal Electoral, copia certificada de su nombramiento, copia certificada del comprobante de domicilio, copia certificada del Decreto de Creación de la Subsecretaría a su cargo y croquis de ubicación del predio solicitado. **SEGUNDO.** Con fecha cuatro de julio de dos mil catorce, el C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, mediante oficio número DGOTU/DAU/01120/2014, dirigido al C. Director de Bienes inmuebles Municipales, emitió dictamen técnico declarando factible la enajenación a título gratuito, en virtud del servicio público que se pretende prestar a la comunidad.*





TERCERO. Con fecha veintiuno de agosto de dos mil catorce, el C. Encargado del Departamento Jurídico de la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales, mediante oficio número DGOTU/DDIM/213/2014, emitió dictamen jurídico y determinó que es procedente seguir con el trámite solicitado de enajenación a título gratuito. **CUARTO.** Con fecha once de septiembre de dos mil catorce, el C. Subsecretario de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número SRA/SAJ/259/2014, dirigido al C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, dictaminó que es procedente someter el presente asunto a la consideración de la Comisión de Regidores que corresponda, para su estudio, discusión y dictaminación de la ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. **QUINTO.** Con fecha quince de septiembre de dos mil catorce, el C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, mediante oficio número DGOTU/DBIM/0252/2014 dirigido al C. Secretario del Ayuntamiento, remitió el expediente completo motivo de este asunto, debidamente sellado y rubricado, a fin de que sea sometido a la consideración de la Comisión de Regidores respectiva, para su dictaminación. **SEXTO.** Con fecha veintidós de septiembre de dos mil catorce, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/1573/2014, remitió a la Presidencia de esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. La Presidencia de la Comisión, con fecha veinticinco del mismo mes y año, expidió el correspondiente acuse de recibo. **SÉPTIMO.** Con fecha uno de octubre de dos mil catorce, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. **OCTAVO.** Con fecha diecinueve de agosto de dos mil catorce la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la décima octava sesión ordinaria a efectuarse el dos del mismo mes y año; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos



107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la solicitud de la Subsecretaría de Educación para la Región Laguna del Estado, para enajenar a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a título gratuito, un bien inmueble municipal ubicado en la manzana 62 del Fraccionamiento Loma Real. **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de Antecedentes. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además del Dictamen Técnico de Factibilidad de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, así como los Dictámenes Jurídicos del Departamento Jurídico de la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales y de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos; es factible ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO, a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, el predio municipal ubicado en el Lote 1, Manzana 62 del Fraccionamiento Loma Real; con la superficie total, medidas y colindancias relacionadas en el numeral PRIMERO del apartado de ANTECEDENTES del presente dictamen. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, **SE**



RESUELVE: *I. Se aprueba la solicitud de la Subsecretaría de Educación para la Región Laguna del Estado, para enajenar a título gratuito, a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, un bien inmueble municipal identificado como fracción del Lote 1, Manzana 62 del Fraccionamiento Loma Real, con una superficie total de 5,030.34 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al noreste en 58.72 metros con Calle Loma Alta. Al sureste en línea quebrada en 31.00 metros, 29.20 metros con fracción de la misma Manzana, y en 64.39 metros con Calle Monte Alegre. Al noroeste en 84.92 metros con Calle Lomas Verdes. Al suroeste en 41.99 metros con Calle Loma Linda. II. El propósito de la enajenación es para que el inmueble sea destinado única y exclusivamente para la construcción de una escuela primaria por parte de la Secretaría de Educación de Coahuila, por lo que en caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese sólo hecho se rescindirá el contrato revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento. III. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. IV. Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Miguel Felipe Mery Ayup. Mario Cepeda Ramírez. Mauro Esparza Flores. Sergio Lara Galván. Ángela Campos García. Roberto Rodríguez Fernández. Firmando todos al calce para su debida constancia. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los dos días del mes de octubre de 2014.*“”” Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente: **ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 305 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; y 87, 108, 120, 122, 126 y 127 del



Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, **SE RESUELVE:**

Primero. Se aprueba la solicitud de la Subsecretaría de Educación para la Región Laguna del Estado, para enajenar a título gratuito, a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, un bien inmueble municipal identificado como fracción del Lote 1, Manzana 62 del Fraccionamiento Loma Real, con una superficie total de 5.030.34 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al noreste en 58.72 metros con Calle Loma Alta. Al sureste en línea quebrada en 31.00 metros, 29.20 metros con fracción de la misma Manzana, y en 64.39 metros con Calle Monte Alegre. Al noroeste en 84.92 metros con Calle Lomas Verdes. Al suroeste en 41.99 metros con Calle Loma Linda. **Segundo.** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. La enajenación se hace condicionada y ad corpus. **Tercero.** La condición a que expresamente se sujeta la enajenación es para que el inmueble sea destinado única y exclusivamente para la construcción de una escuela primaria por parte de la Secretaría de Educación de Coahuila, por lo que en caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese sólo hecho se rescindiré el contrato revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento. **Cuarto.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. **Quinto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice el contrato de enajenación ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. **Sexto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del



Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **Séptimo.** Se autoriza al Presidente, Síndica y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato. **Octavo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a la Subsecretaría de Educación para la Región Laguna del Estado, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Vigésimo Segundo punto del orden del día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud de la Subsecretaría de Educación para la Región Laguna del Estado, para enajenar a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a título gratuito, un bien inmueble municipal ubicado en la Manzana 5 del Fraccionamiento Loma Real II.** En relación al vigésimo segundo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Segundo Regidor y Secretario de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, Lic. Sergio Lara Galvan, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“””””*DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA REGIÓN LAGUNA DEL ESTADO, PARA ENAJENAR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A TÍTULO GRATUITO, UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN LA MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO LOMA REAL II.* H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la solicitud de la Subsecretaría de Educación para la Región Laguna del Estado, para enajenar a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a título gratuito, un bien inmueble municipal ubicado en la manzana 5 del Fraccionamiento Loma Real II. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento**



Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número dieciocho celebrada en la Sala de Comisiones a los dos días del mes de octubre de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados:

I. ANTECEDENTES: PRIMERO. *Con fecha once de julio de dos mil catorce, el C. Profesor Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez, en su carácter de Subsecretario de Educación para la Región Laguna del Estado, dependiente del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante oficio sin número dirigido a la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales; solicitó la enajenación a título gratuito, de una fracción del Lote 1, de la Manzana 5 del Fraccionamiento Loma Real II, de propiedad municipal, con una superficie total de 5,022.18 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al noroeste en 109.28 metros con Calle Appalaches. Al sureste en 121.74 metros con Calle Cerro de la Bufa. Al noreste en 39.97 metros con Calle Meseta Alta. Al oeste en 48.14 metros con fracción de la misma Manzana. El motivo de su petición es para construir una escuela primaria y prestar el servicio educativo gratuito a la población infantil de ese sector habitacional. Acompaña a su solicitud el Certificado original de Libertad de Gravámenes del predio, copia de su identificación personal expedida por el Instituto Federal Electoral, copia certificada de su nombramiento, copia certificada del comprobante de domicilio, copia certificada del Decreto de Creación de la Subsecretaría a su cargo y croquis de ubicación del predio solicitado.*

SEGUNDO. *Con fecha diecinueve de agosto de dos mil catorce, el C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, mediante oficio número DGOTU/DAU/01394/2014, dirigido al C. Director de Bienes inmuebles Municipales, emitió dictamen técnico declarando factible la enajenación a título gratuito, en virtud del servicio público que se pretende prestar a la comunidad.*

TERCERO. *Con fecha veintiuno de agosto de dos mil catorce, el C. Encargado del Departamento Jurídico de la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales,*



mediante oficio número DGOTU/DDIM/214/2014, emitió dictamen jurídico y determinó que es procedente seguir con el trámite solicitado de enajenación a título gratuito. **CUARTO.** Con fecha diez de septiembre de dos mil catorce, el C. Subsecretario de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número SRA/SAJ/260/2014, dirigido al C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, dictaminó que es procedente someter el presente asunto a la consideración de la Comisión de Regidores que corresponda, para su estudio, discusión y dictaminación de la ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. **QUINTO.** Con fecha quince de septiembre de dos mil catorce, el C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, mediante oficio número DGOTU/DBIM/0251/2014 dirigido al C. Secretario del Ayuntamiento, remitió el expediente completo motivo de este asunto, debidamente sellado y rubricado, a fin de que sea sometido a la consideración de la Comisión de Regidores respectiva, para su dictaminación. **SEXTO.** Con fecha veintidós de septiembre de dos mil catorce, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/1573/2014, remitió a la Presidencia de esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. La Presidencia de la Comisión, con fecha veinticinco del mismo mes y año, expidió el correspondiente acuse de recibo. **SÉPTIMO.** Con fecha uno de octubre de dos mil catorce, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. **OCTAVO.** Con fecha uno de octubre de dos mil catorce la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la décima octava sesión ordinaria a efectuarse el dos del mismo mes y año; y – **II. CONSIDERANDO PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del



Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la solicitud de la Subsecretaría de Educación para la Región Laguna del Estado, para enajenar a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a título gratuito, un bien inmueble municipal ubicado en la manzana 5 del Fraccionamiento Loma Real II. **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de Antecedentes. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además del Dictamen Técnico de Factibilidad de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, así como los Dictámenes Jurídicos del Departamento Jurídico de la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales y de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos; es factible ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO, a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, el predio municipal ubicado en el Lote 1, Manzana 5 del Fraccionamiento Loma Real II; con la superficie total, medidas y colindancias relacionadas en el numeral PRIMERO del apartado de ANTECEDENTES del presente dictamen. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, **SE RESUELVE: I.** Se aprueba la solicitud de la Subsecretaría de Educación para la Región Laguna del Estado, para enajenar a título gratuito, a favor del Gobierno del



*Estado de Coahuila de Zaragoza, un bien inmueble municipal identificado como fracción del Lote 1, Manzana 5 del Fraccionamiento Loma Real II, con una superficie total de 5,022.18 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al noroeste en 109.28 metros con Calle Appalaches. Al sureste en 121.74 metros con Calle Cerro de la Bufa. Al noreste en 39.97 metros con Calle Meseta Alta. Al oeste en 48.14 metros con fracción de la misma Manzana II. El propósito de la enajenación es para que el inmueble sea destinado única y exclusivamente para la construcción de una escuela primaria por parte de la Secretaría de Educación de Coahuila, por lo que en caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese sólo hecho se rescindirá el contrato revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento. III. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. IV. Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Miguel Felipe Mery Ayup. Mario Cepeda Ramírez. Mauro Esparza Flores. Sergio Lara Galván. Ángela Campos García. Roberto Rodríguez Fernández. Firmando todos al calce para su debida constancia. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los dos días del mes de octubre de 2014. “””” Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente: **ACUERDO**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 305 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; y 87, 108, 120, 122, 126 y 127 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba la solicitud de la Subsecretaría de Educación para la Región Laguna del Estado, para enajenar a título gratuito, a favor del Gobierno del Estado*





de Coahuila de Zaragoza, un bien inmueble municipal identificado como fracción del Lote 1, Manzana 5 del Fraccionamiento Loma Real II, con una superficie total de 5,022.18 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al noroeste en 109.28 metros con Calle Appalaches. Al sureste en 121.74 metros con Calle Cerro de la Bufa. Al noreste en 39.97 metros con Calle Meseta Alta. Al oeste en 48.14 metros con fracción de la misma Manzana. **Segundo.** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. La enajenación se hace condicionada y ad corpus. **Tercero.** La condición a que expresamente se sujeta la enajenación es para que el inmueble sea destinado única y exclusivamente para la construcción de una escuela primaria por parte de la Secretaría de Educación de Coahuila, por lo que en caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese sólo hecho se rescindirá el contrato revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento. **Cuarto.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. **Quinto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice el contrato de enajenación ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. **Sexto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **Séptimo.** Se autoriza al Presidente, Síndica y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato. **Octavo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de





Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a la Subsecretaría de Educación para la Región Laguna del Estado, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Vigésimo Tercer punto del orden del día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud del Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento Torreón Matamoros, Coahuila, para otorgarle en Comodato un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Latinoamericano.** En relación al vigésimo tercer punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“”””DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA SOLICITUD DEL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO TORREÓN MATAMOROS, COAHUILA, PARA OTORGARLE EN COMODATO UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LATINOAMERICANO. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: *A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la solicitud de Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento Torreón Matamoros, Coahuila, para otorgarle en comodato un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Latinoamericano. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número dieciocho celebrada en la Sala de Comisiones a los dos días del mes de octubre de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha*



ocho de septiembre de dos mil catorce, el C. Ingeniero Juan Pablo Flores Zendejas, en su carácter de Gerente General del Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento Torreón Matamoros, Coahuila, mediante oficio número SIM/GG/06/2014 dirigido a la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales; solicitó la enajenación a título gratuito, de una fracción de terreno de la Manzana 59 del Fraccionamiento Latinoamericano, de propiedad municipal, con una superficie total de 252.67 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al nororiente en 22.27 metros con fracción de terreno de la misma Manzana (escuela secundaria). Al sur en 12.29 metros con fracción de terreno de la misma Manzana (hoy Calzada Zaragoza). Al oriente en 12.66 metros con Calle Nicaragua. Al surponiente en 21.19 metros con área comercial de la Manzana 145 del Fraccionamiento Campo Nuevo Zaragoza II. El motivo de su petición es para la perforación de un pozo de agua potable y solucionar el problema de desabasto en las comunidades aledañas. Acompaña a su solicitud el Certificado de Libertad de Gravámenes del predio, copia de su identificación personal expedida por el Instituto Federal Electoral, copia de comprobante de domicilio, copia certificada de la Escritura Número 119 que contiene protocolización de acta de sesión ordinaria del Consejo Directivo del Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Torreón Matamoros, Coahuila, croquis de ubicación y fotografía del predio solicitado. **SEGUNDO.** Con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, el C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, mediante oficio número DGOTU/DAU/01641/2014, dirigido al C. Director de Bienes inmuebles Municipales, emitió dictamen técnico declarando factible la celebración de **Contrato de Comodato** respecto de la fracción de terreno de la Manzana 59, del Fraccionamiento Latinoamericano con el Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Torreón Matamoros, para la construcción de la infraestructura hidráulica del pozo de extracción de agua potable para el servicio de la población de ese sector de la ciudad, indicándose que se deberá respetar el alineamiento de la proyección de la Calzada Zaragoza, (Calle Belice) que en su oportunidad señale





el área de Licencias de Construcción de esta dependencia, así como la normatividad que le indique la CONAGUA. **TERCERO.** Con fecha uno de octubre de dos mil catorce, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. **CUARTO.** Con fecha uno de octubre de dos mil catorce la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la décima octava sesión ordinaria a efectuarse el dos del mismo mes y año; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la solicitud del Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento Torreón Matamoros, Coahuila, para otorgarle en comodato un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Latinoamericano. **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de Antecedentes. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además del Dictamen Técnico de Factibilidad de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo; es factible la celebración de **Contrato de Comodato** respecto de la fracción de terreno de la Manzana 59, del



Fraccionamiento Latinoamericano con la superficie total, medidas y colindancias relacionadas en el numeral PRIMERO del apartado de ANTECEDENTES del presente dictamen; con el Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de TorreónMatamoros, para la construcción de la infraestructura hidráulica del pozo de extracción de agua potable para el servicio de la población de ese sector de la ciudad, indicándose que se deberá respetar el alineamiento de la proyección de la Calzada Zaragoza, (Calle Belice) que en su oportunidad señale el área de Licencias de Construcción de esta dependencia, así como la normatividad que le indique la CONAGUA. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes

III. RESOLUTIVOS: *Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** I. Se aprueba la celebración de Contrato de Comodato, con el Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento Torreón Matamoros, para la construcción de la infraestructura hidráulica del pozo de extracción de agua potable para el servicio de la población de ese sector de la ciudad, respecto de una fracción de terreno de la Manzana 59 del Fraccionamiento Latinoamericano, con una superficie total de 252.67 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al nororiente en 22.27 metros con fracción de terreno de la misma Manzana (escuela secundaria). Al sur en 12.29 metros con fracción de terreno de la misma Manzana (hoy Calzada Zaragoza). Al oriente en 12.66 metros con Calle Nicaragua. Al surponiente en 21.19 metros con área comercial de la Manzana 145 del Fraccionamiento Campo Nuevo Zaragoza II. II. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. III. Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Miguel Felipe Mery Ayup. Mario Cepeda Ramírez. Mauro*





Esparza Flores. Sergio Lara Galván. Ángela Campos García. Roberto Rodríguez Fernández. Firmando todos al calce para su debida constancia. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los dos días del mes de octubre de 2014.“””” Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente: **A C U E R D O:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 305 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; y 87, 108, 120, 122, 126 y 127 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba la celebración de Contrato de Comodato, con el Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento TorreónMatamoros, Coahuila, para la construcción de la Infraestructura hidráulica del pozo de extracción de agua potable para el servicio de la población de ese sector de la ciudad, respecto de una fracción de terreno de la Manzana 59 del Fraccionamiento Latinoamericano, con una superficie total de 252.67 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al nor oriente en 22.27 metros con fracción de terreno de la misma Manzana (escuela secundaria).Al sur en 12.29 metros con fracción de terreno de la misma Manzana (hoy Calzada Zaragoza).Al oriente en 12.66 metros con calle Nicaragua.Al sur poniente en 21.19 metros con área comercial de la Manzana 145 del Fraccionamiento Campo Nuevo Zaragoza II.**Segundo.** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se entregue en Comodato a favor del Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento TorreónMatamoros, Coahuila. El comodato se hace condicionado y ad corpus. **Tercero.** La condición a que expresamente se sujeta el Comodato, es que se construya la infraestructura hidráulica del pozo de extracción de agua potable para el servicio de la población de ese sector de la ciudad. **Cuarto.** La existencia y eficacia de este acuerdo entra en vigor a partir de la aprobación por el H. Cabildo y hasta el término





a: 1. La solicitud del Colegio de Bachilleres de Coahuila para enajenar a título gratuito, a su favor, un bien inmueble propiedad del Municipio ubicado en el Fraccionamiento Ciudad Nazas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número dieciocho celebrada en la Sala de Comisiones a los dos días del mes de octubre de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES PRIMERO.** El Colegio de Bachilleres de Coahuila, representado por su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, el C. Licenciado Jorge Herrera Ibarra, solicitó la donación del bien inmueble municipal identificado como superficie de terreno ubicado en el Lote 1, Manzana 21, Polígono 24 y 24a del Paseo Canal de San Antonio sin número, entre Calles Sierra de Tlahualilo y Sierra de las Noas, Fraccionamiento Ciudad Nazas; con una superficie total de 14,115.78 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al nororiente en 62.27 metros con Calle Sierra de las Noas. Al surponiente en 95.79 metros con Calle Sierra de Tlahualilo. Al norponiente en línea quebrada en 34.48 metros, 3.45 metros, 111.00 metros, 0.95 metros y 34.66 metros; con Andador sin número, Calle Sierra de Parras y Andador sin número. Al suroriente en línea curva en 170.35 metros con Calzada Paseo Canal de San Antonio. El motivo de su solicitud es para la construcción de una escuela preparatoria. **SEGUNDO.** En la Sesión Ordinaria del Cabildo de fecha veintidós de noviembre de dos mil, décimo primer punto del Orden del Día, se autorizó la enajenación a título gratuito, a favor del Poder Judicial de la Federación, del bien inmueble municipal identificado como superficie de terreno ubicado en el Lote 1, Manzana 21, Fraccionamiento Macrolote 24 y 24a del Paseo Canal de San Antonio sin número, entre Calles Sierra de Tlahualilo y Sierra de las Noas, Fraccionamiento Ciudad Nazas; con una superficie total de 14,115.78 metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas en el numeral PRIMERO de



este apartado de ANTECEDENTES. Lo anterior una vez que se conformó el expediente correspondiente con los dictámenes técnicos de factibilidad y jurídicos necesarios, además del dictamen de la Comisión de Regidores. **TERCERO.** En la Sesión Ordinaria del Cabildo de fecha veintidós de Mayo de dos mil uno, décimo segundo punto del orden del día, se autorizó modificar el Resolutivo Cuarto del décimo primer punto del Orden del Día de la Sesión Ordinaria celebrada el veintidós de noviembre de dos mil, para quedar como sigue: Se concede al Consejo de la Judicatura Federal un año para el inicio de las obras del Palacio de Justicia Federal, que comenzará a contar al día siguiente de que se eleve a escritura pública la enajenación a título gratuito aprobada por el R. Ayuntamiento. **CUARTO.** En la Sesión Ordinaria del Cabildo de fecha diecisiete de mayo de dos mil dos, décimo cuarto punto del Orden del Día, se analizó la revocación del Acuerdo mencionado en el numeral SEGUNDO de este apartado de ANTECEDENTES, por tenerse informes de que el Poder Judicial de la Federación adquirió otro inmueble en esta ciudad; se resolvió solicitar informes a dicho Poder acerca de si prevalece el propósito de destinar el bien inmueble donado a la construcción de un Palacio de Justicia Federal. **QUINTO.** Con fecha veintiséis de febrero de dos mil dos, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado se publicó el Decreto número 180, que autoriza al Municipio de Torreón para desincorporar del dominio público una superficie de 14,115.78 metros cuadrados en el Fraccionamiento Ciudad Nazas Polígono 24 y 24 a. **SEXTO.** Con fecha diecinueve de julio de dos mil dos, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado se publicó el Decreto número 276, que valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Torreón, Coahuila para enajenar a título gratuito y a favor del Poder Judicial de la Federación, una superficie de 14,115.78 metros cuadrados. **SÉPTIMO.** Con fecha dos de octubre de dos mil catorce, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra aprobó por unanimidad y acordó someter a la consideración del Cabildo, la **REVOCACIÓN** del Acuerdo de fecha veintidós de noviembre de dos mil, mediante el cual se autorizó la enajenación a



título gratuito, a favor del Poder Judicial de la Federación, el bien inmueble municipal motivo de este Dictamen, con la superficie total, ubicación, medidas y colindancias descritas en el numeral PRIMERO de este apartado de ANTECEDENTES. **OCTAVO.** Con fecha uno de octubre de dos mil catorce, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. **NOVENO.** Con fecha uno de octubre de dos mil catorce la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la décimo octava sesión ordinaria a efectuarse el dos del mismo mes y año; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la solicitud del Colegio de Bachilleres de Coahuila para enajenar a título gratuito, a su favor, un bien inmueble propiedad del Municipio ubicado en el Fraccionamiento Ciudad Nazas; así como la REVOCACIÓN del Acuerdo del Cabildo de fecha veintidós de noviembre de dos mil, mediante el cual se autorizó la enajenación a título gratuito a favor del Poder Judicial de la Federación, del mismo bien inmueble solicitado por el Colegio de Bachilleres de Coahuila. **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de ANTECEDENTES. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R.



Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además de los Acuerdos del Cabildo de fechas veintidós de noviembre de dos mil, veintidós de mayo de dos mil uno y diecisiete de mayo de dos mil dos; es factible la enajenación a título gratuito, a favor del Colegio de Bachilleres de Coahuila, de un predio municipal ubicado en el Fraccionamiento Ciudad Nazas, con una superficie total de 14,115.78 metros cuadrados y con las medidas y colindancias descritas en el numeral PRIMERO del apartado de ANTECEDENTES. Esta enajenación gratuita se sujeta a la revocación, en su caso, por parte del Cabildo, del Acuerdo de fecha veintidós de noviembre de dos mil, mediante el cual se autorizó la enajenación a título gratuito a favor del Poder Judicial de la Federación, del mismo bien inmueble solicitado. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** **I.** Se aprueba la enajenación a título gratuito, a favor del Colegio de Bachilleres de Coahuila, de un predio municipal ubicado en el Fraccionamiento Ciudad Nazas, con una superficie total de 14,115.78 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al nororiente en 62.27 metros con Calle Sierra de las Noas. Al surponiente en 95.79 metros con Calle Sierra de Tlahualilo. Al norponiente en línea quebrada en 34.48 metros, 3.45 metros, 111.00 metros, 0.95 metros y 34.66 metros; con Andador sin número, Calle Sierra de Parras y Andador sin número. Al suroriente en línea curva en 170.35 metros con Calzada Paseo Canal de San Antonio. Esta enajenación gratuita se sujeta a la revocación, en su caso, por parte del Cabildo, del Acuerdo de fecha veintidós de noviembre de dos mil, mediante el cual se autorizó la enajenación a título gratuito a favor del Poder Judicial de la Federación, del mismo bien inmueble solicitado. **II.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su





inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión de Cabildo. III. Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Miguel Felipe Mery Ayup. Mario Cepeda Ramírez. Mauro Esparza Flores. Sergio Lara Galván. Ángela Campos García. Roberto Rodríguez Fernández. Firmando todos al calce para su debida constancia. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los dos días del mes de octubre de 2014.“””” Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente: **ACUERDO**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 305 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; y 87, 108, 120, 122, 126 y 127 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba la enajenación a título gratuito, a favor del Colegio de Bachilleres de Coahuila, de un predio municipal ubicado en el Fraccionamiento Ciudad Nazas, con una superficie total de 14, 115.78 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al nororiente en 62.27 metros con Calle Sierra de las Noas. Al sur poniente en 95.79 metros con Calle Sierra de Tlahualilo. Al norponiente en línea quebrada en 34.48 metros, 3.45 metros, 11.00 metros, 0.95 metros y 34.66 metros; con Andador sin número, Calle Sierra de Parras y Andado sin número. Al suroriente en línea curva en 170.35 metros con Calzada Paseo Canal de San Antonio. **Segundo.** La enajenación a título gratuito se sujeta a la revocación, en su caso, por parte del H. Cabildo de Torreón, del Acuerdo de fecha veintidós de noviembre de dos mil, mediante el cual se autorizó la enajenación a título gratuito a favor del Poder Judicial de la Federación, del mismo bien solicitado. **Tercero.** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título gratuito a favor del Colegio de Bachilleres de Coahuila. La enajenación se



hace condicionada y ad corpus. **Cuarto.** La condición a que expresamente se sujeta la enajenación es para la construcción de una escuela preparatoria. **Quinto.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. **Sexto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice el contrato de enajenación ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. **Séptimo.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **Octavo.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato. **Noveno.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, al Colegio de Bachilleres de Coahuila, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Vigésimo Quinto punto del orden del día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento, para otorgarle en Comodato tres bienes inmuebles municipales ubicados en distintos sectores de la Ciudad.** En relación al vigésimo quinto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“””””DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y**



TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA SOLICITUD DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, PARA OTORGARLE EN COMODATO TRES BIENES INMUEBLES MUNICIPALES UBICADOS EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD. H. CABILDO DEL REPUBLICANO

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: *A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la solicitud de Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento, para otorgarle en comodato tres bienes inmuebles municipales ubicados en distintos sectores de la ciudad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número dieciocho celebrada en la Sala de Comisiones a los dos días del mes de octubre de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES:***

PRIMERO. *Con fecha dos de octubre de dos mil catorce, el C. Licenciado Xavier Alain Herrera Arroyo, en su carácter de Gerente General del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento, mediante oficio número SIMAS/CGCGI/082/2014 dirigido al C. Secretario del Ayuntamiento; solicitó en comodato, los predios propiedad del municipio ubicados en: SECTOR ORIENTE: Calle Ónix y Avenida Universidad en el Fraccionamiento Joyas de Oriente. SECTOR NORTE: Calle Doctor A. Mondragón a 45.00 metros al oriente de la Avenida Adolfo Aymes en la Colonia Nueva los Ángeles. SECTOR CENTRO: Avenida Bravo y Calle Juan Pablos. El motivo de la solicitud es para ejecutar trabajos de perforación y equipamiento de tres pozos y así cumplir con el requisito que pide CONAGUA para otorgar el permiso de perforación, respecto al documento que avale la propiedad de los predios donde se realizarán los trabajos de perforación*

SEGUNDO. *Con fecha dos de octubre de dos mil catorce, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/1610/2014, remitió a la Presidencia de la Comisión el*





expediente que motiva el presente asunto. La Presidencia de la Comisión en la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo. **TERCERO.** Con fecha uno de octubre de dos mil catorce, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. **CUARTO.** Con fecha uno de octubre de dos mil catorce la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la décima octava sesión ordinaria a efectuarse el dos del mismo mes y año; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la solicitud del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento para otorgarle en comodato tres bienes inmuebles municipales en la ubicaciones mencionadas. **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de Antecedentes. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además del beneficio evidente para la ciudadanía; es factible la celebración de **Contrato de Comodato** respecto de los tres bienes inmuebles municipales ubicados en: **SECTOR ORIENTE:** Calle Ónix y Avenida Universidad en el Fraccionamiento Joyas de



Oriente. *SECTOR NORTE: Calle Doctor A. Mondragón a 45.00 metros al oriente de la Avenida Adolfo Aymes en la Colonia Nueva los Ángeles. SECTOR CENTRO: Avenida Bravo y Calle Juan Pablos. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes* **III. RESOLUTIVOS:** *Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, SE RESUELVE: I. Se aprueba la celebración de Contrato de Comodato con el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento, respecto de tres bienes inmuebles municipales con las siguientes ubicaciones: SECTOR ORIENTE: Calle Ónix y Avenida Universidad en el Fraccionamiento Joyas de Oriente. SECTOR NORTE: Calle Doctor A. Mondragón a 45.00 metros al oriente de la Avenida Adolfo Aymes en la Colonia Nueva los Ángeles. SECTOR CENTRO: Avenida Bravo y Calle Juan Pablos. II. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. III. Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Miguel Felipe Mery Ayup. Mario Cepeda Ramírez. Mauro Esparza Flores. Sergio Lara Galván. Ángela Campos García. Roberto Rodríguez Fernández. Firmando todos al calce para su debida constancia. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los dos días del mes de octubre de 2014.* “””” Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente: **A C U E R D O:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 305 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; y 87, 108, 120, 122, 126 y 127 del Reglamento del



Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba la celebración de Contrato de Comodato con el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento, respecto de tres bienes inmuebles municipales con las siguientes ubicaciones: SECTOR ORIENTE: Calle Ónix y Avenida Universidad en el Fraccionamiento Joyas de Oriente. SECTOR NORTE: Calle Doctor A. Mondragón a 45.00 metros al oriente de la Avenida Adolfo Aymes en la Colonia Nueva los Ángeles. SECTOR CENTRO: Avenida Bravo y Calle Juan Pablos. **Segundo.** Se aprueba que los bien inmuebles antes referido se entreguen en Comodato a favor del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento. El comodato se hace condicionado y ad corpus. **Tercero.** La condición a que expresamente se sujetan los Comodatos, es para ejecutar trabajos de perforación y equipamiento de tres pozos y así cumplir con el requisito que pide CONAGUA para otorgar el permiso de perforación, respecto al documento que avale la propiedad de los predios donde se realizarán los trabajos de perforación. **Cuarto.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. **Quinto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalicen los contratos de comodato ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. **Sexto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **Séptimo.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen los contratos. **Octavo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento



Territorial y Urbanismo, al Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Vigésimo Sexto punto del orden del día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud de los C.C. María Alejandra Leal Rosales y Jaime Antonio Méndez, Vigatá, para enajenar a su favor a título oneroso, el área vial de la Calle Irlanda entre Calle Austria y Calle Alemania en el Fraccionamiento Ex Hacienda Antigua Los Ángeles. En relación al vigésimo sexto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la a la Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””*DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA SOLICITUD DE LOS C.C. MARÍA ALEJANDRA LEAL ROSALES Y JAIME ANTONIO MÉNDEZ VIGATÁ PARA ENAJENAR A SU FAVOR, A TÍTULO ONEROSO, EL ÁREA VIAL DE LA CALLE IRLANDA ENTRE CALLE AUSTRIA Y CALLE ALEMANIA EN EL FRACCIONAMIENTO EX HACIENDA ANTIGUO LOS ÁNGELES. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a: 1.La solicitud de los C.C. María Alejandra Leal Rosales y Jaime Antonio Méndez Vigatá para enajenar a su favor, a título oneroso, un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Ex Hacienda Antigua Los Ángeles. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número dieciocho celebrada en la Sala de Comisiones a los dos días del mes de octubre de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen*





correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES PRIMERO.** Con fecha seis de febrero de dos mil trece, los C.C. María Alejandra Leal Rosales y Jaime Antonio Méndez Vigatá, mediante oficio dirigido al C. Director del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, solicitaron la enajenación a título oneroso del bien inmueble municipal identificado como tramo vial de la Calle Irlanda entre Calle Austria y Calle Alemania en el Fraccionamiento Ex Hacienda Antiguo Los Ángeles; con una superficie total de 1,440.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 16.00 metros con continuación de la Calle Irlanda. Al sur en 16.00 metros con Avenida Alemania. Al este en 90.00 metros con Manzana 34. Al oeste en 90.00 con Manzana 44. El motivo de su solicitud fue por ser propietarios de la Manzana 34 y el tramo vial referido está en desuso y sin pavimentar. **SEGUNDO.** Con fecha trece de febrero de dos mil catorce, el C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, mediante oficio número DGOTU/DAU/0218/14 emitió Dictamen Técnico de Factibilidad respecto de la solicitud de enajenación a título oneroso de un bien inmueble municipal, a favor de los C.C. María Alejandra Leal Rosales y Jaime Antonio Méndez Vigatá. **TERCERO.** Con fecha nueve de mayo de dos mil catorce, el C. Encargado del Despacho del Departamento Jurídico de la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales dictaminó factible enajenar a título oneroso, el predio propiedad del Municipio solicitado por los C.C. María Alejandra Leal Rosales y Jaime Antonio Méndez Vigatá. **CUARTO.** Con fecha veintidós de agosto de dos mil catorce, el C. Subsecretario de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número SRA/SAJ/230/2014, dictaminó procedente someter a la consideración de la Comisión de Regidores correspondiente, para su estudio, consideración y dictaminación, la **ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO** a favor de los C.C. María Alejandra Leal Rosales y Jaime Antonio Méndez Vigatá, del bien inmueble propiedad del Municipio con la ubicación, superficie total, medidas y colindancias descritas en el numeral PRIMERO de este Apartado de ANTECEDENTES. **QUINTO.** Con fecha veintitrés de abril de dos mil catorce, mediante oficio número



TP087/2014, el C. Superintendente de la Zona Torreón de la Comisión Federal de Electricidad informó que por las calles en comento no cruzan líneas de distribución de energía eléctrica. **SEXTO.** Con fecha veintitrés de abril de dos mil catorce, mediante oficio número DGOTU/DITV/0090/2014, el C. Director de Ingeniería de Tránsito y Vialidad emitió Dictamen Técnico de Factibilidad para continuar con el proceso de enajenación motivo de este asunto. **SÉPTIMO.** Con fecha veinticuatro de marzo de dos mil catorce, mediante oficio número SGTO/100/14, el C. Gerente de Operación del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, comunicó que sobre o por bajo de la propiedad en comento, no pasan líneas hidrosanitarias, por lo que no se tiene inconveniente en que se lleve a cabo la enajenación. **OCTAVO.** Con fecha tres de septiembre de dos mil catorce, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/1412/2014, remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. La Presidencia de la Comisión con fecha cinco del mismo mes y año expidió el correspondiente acuse de recibo. **NOVENO.** Con fecha uno de octubre de dos mil catorce, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. **DÉCIMO.** Con fecha uno de octubre de dos mil catorce la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la décimo octava sesión ordinaria a efectuarse el dos del mismo mes y año; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la solicitud de los C.C. María Alejandra Leal Rosales y Jaime Antonio Méndez Vigatá para enajenar a su favor, a título oneroso, un bien inmueble municipal



ubicado en el Fraccionamiento Ex Hacienda Antigua Los Ángeles. **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de ANTECEDENTES. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además de los dictámenes técnicos de factibilidad y jurídicos de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, la Dirección del Patrimonio Inmobiliario, la Dirección de Ingeniería de Tránsito y Vialidad, la Comisión Federal de Electricidad, el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento, así como de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos; es factible la enajenación a título oneroso, a favor de los C.C. María Alejandra Leal Rosales y Jaime Antonio Méndez Vigatá, de un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Ex Hacienda Antigua Los Ángeles, con una superficie total de 1,440.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias descritas en el numeral PRIMERO del Apartado de ANTECEDENTES. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** I. Se aprueba la enajenación a título oneroso, a favor de los C.C. María Alejandra Leal Rosales y Jaime Antonio Méndez Vigatá, de un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Ex Hacienda Antigua Los Ángeles, el cual se identifica como tramo vial de la Calle Irlanda entre Calle Austria y Calle Alemania en el



Fraccionamiento Ex Hacienda Antiguo Los Ángeles; con una superficie total de 1,440.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 16.00 metros con continuación de la Calle Irlanda. Al sur en 16.00 metros con Avenida Alemania. Al este en 90.00 metros con Manzana 34. Al oeste en 90.00 metros con Manzana 44. II. Túrnese a la Dirección que corresponda para que fije o determine el valor de la enajenación. III. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. IV. Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Miguel Felipe Mery Ayup. Mario Cepeda Ramírez. Mauro Esparza Flores. Sergio Lara Galván. Ángela Campos García. Roberto Rodríguez Fernández. Firmando todos al calce para su debida constancia. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los dos días del mes de octubre de 2014. “”””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente: **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 305 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; y 87, 108, 120, 122, 126 y 127 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, **SE RESUELVE: Primero**. Se aprueba la enajenación a título oneroso, a favor de los C.C. María Alejandra Leal Rosales y Jaime Antonio Méndez Vigatá, de un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Ex Hacienda Antiguo Los Ángeles, el cual se identifica como tramo vial de la Calle Irlanda entre Calle Austria y Calle Alemania en el Fraccionamiento Ex Hacienda Antiguo Los Ángeles; con una superficie total de 1,440.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 16.00 metros con continuación de la Calle Irlanda. Al sur en 16.00 metros con



Avenida Alemania. Al este en 90.00 metros con Manzana 34. Al oeste en 90.00 metros con Manzana 44. **Segundo.** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título oneroso a favor de los C.C María Alejandra Leal Rosales y Jaime Antonio Méndez Vigatá. La enajenación se hace condicionada y ad corpus. **Tercero.** La condición a que expresamente se sujeta la enajenación, es por la solicitud de los interesados por ser propietarios de la Manzana 34 y el tramo vial referido está en desuso y sin pavimentar. **Cuarto.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. **Quinto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice el contrato de enajenación ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. **Sexto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **Séptimo.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato. **Octavo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a los C.C María Alejandra Leal Rosales y Jaime Antonio Méndez Vigatá, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Vigésimo Séptimo punto del orden del día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud de los C.C. María Alejandra Leal Rosales, Jaime Antonio Méndez y Antonio Edmundo Méndez Vigatá, para enajenar a su favor a título oneroso, el área vial de la Calle Irlanda entre Calle Alemania y**



Avenida Andorra en el Fraccionamiento Ex Hacienda Antigua Los Ángeles.

En relación al vigésimo séptimo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la a la Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “””

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA SOLICITUD DE LOS C.C. MARÍA ALEJANDRA LEAL ROSALES, JAIME ANTONIO MÉNDEZ VIGATÁ Y ANTONIO EDMUNDO MÉNDEZ VIGATÁ, PARA ENAJENAR A SU FAVOR, A TÍTULO ONEROSO, EL ÁREA VIAL DE LA CALLE IRLANDA ENTRE CALLE ALEMANIA Y AVENIDA ANDORRA EN EL FRACCIONAMIENTO EX HACIENDA ANTIGUO LOS ÁNGELES.

*H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a: 1. La solicitud de los C.C. María Alejandra Leal Rosales, Jaime Antonio Méndez Vigatá y Antonio Edmundo Méndez Vigatá, para enajenar a su favor, a título oneroso, un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Ex Hacienda Antigua Los Ángeles. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número dieciocho celebrada en la Sala de Comisiones a los dos días del mes de octubre de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES PRIMERO.** Con fecha quince de marzo de dos mil trece, los C.C. María Alejandra Leal Rosales, Jaime Antonio Méndez Vigatá y Antonio Edmundo Méndez Vigatá, mediante oficio dirigido al C. Director del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, solicitaron la enajenación a título oneroso del bien inmueble municipal identificado como tramo vial de la Calle Irlanda entre*



Calle Alemania y Avenida Andorra en el Fraccionamiento Ex Hacienda Antiguo Los Ángeles; con una superficie total de 1,280.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 16.00 metros con resto de la Calle Irlanda. Al sur en 16.00 metros con Avenida Andorra. Al este en 80.00 metros con Manzana 45 y Calle Alemania. Al oeste en 80.00 con Manzana 44. El motivo de su solicitud fue por ser propietarios de la Manzana 45 y el tramo vial referido está en desuso y sin pavimentar. No afecta el servicio público. **SEGUNDO.** Con fecha trece de febrero de dos mil catorce, el C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, mediante oficio número DGOTU/DAU/0217/14 emitió Dictamen Técnico de Factibilidad respecto de la solicitud de enajenación a título oneroso del bien inmueble municipal referido, a favor de los C.C. María Alejandra Leal Rosales, Jaime Antonio Méndez Vigatá y Antonio Edmundo Méndez Vigatá. **TERCERO.** Con fecha nueve de mayo de dos mil catorce, el C. Encargado del Despacho del Departamento Jurídico de la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales dictaminó factible enajenar a título oneroso, el predio propiedad del Municipio solicitado por los C.C. María Alejandra Leal Rosales, Jaime Antonio Méndez Vigatá y Antonio Edmundo Méndez Vigatá. **CUARTO.** Con fecha veintidós de agosto de dos mil catorce, el C. Subsecretario de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número SRA/SAJ/231/2014, dictaminó procedente someter a la consideración de la Comisión de Regidores correspondiente, para su estudio, consideración y dictaminación, la ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO a favor de los C.C. María Alejandra Leal Rosales, Jaime Antonio Méndez Vigatá y Antonio Edmundo Méndez Vigatá, del bien inmueble propiedad del Municipio con la ubicación, superficie total, medidas y colindancias descritas en el numeral PRIMERO de este Apartado de ANTECEDENTES. **QUINTO.** Con fecha veintitrés de abril de dos mil catorce, mediante oficio número TP087/2014, el C. Superintendente de la Zona Torreón de la Comisión Federal de Electricidad informó que por las calles en comento no cruzan líneas de distribución de energía eléctrica. **SEXTO.** Con fecha veintitrés de abril de dos mil catorce, mediante oficio



número DGOTU/DITV/0090/2014, el C. Director de Ingeniería de Tránsito y Vialidad emitió Dictamen Técnico de Factibilidad para continuar con el proceso de enajenación motivo de este asunto. **SÉPTIMO.** Con fecha veinticuatro de marzo de dos mil catorce, mediante oficio número SGTO/100/14, el C. Gerente de Operación del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, comunicó que sobre o por bajo de la propiedad en comento, no pasan líneas hidrosanitarias, por lo que no se tiene inconveniente en que se lleve a cabo la enajenación. **OCTAVO.** Con fecha tres de septiembre de dos mil catorce, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/1409/2014, remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. La Presidencia de la Comisión con fecha cinco del mismo mes y año expidió el correspondiente acuse de recibo. **NOVENO.** Con fecha uno de octubre de dos mil catorce, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. **DÉCIMO.** Con fecha uno de octubre de dos mil catorce la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la décimo octava sesión ordinaria a efectuarse el dos del mismo mes y año; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la solicitud de los C.C. María Alejandra Leal Rosales, Jaime Antonio Méndez Vigatá y Antonio Edmundo Méndez Vigatá, para enajenar a su favor, a título oneroso, un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Ex Hacienda Antigua Los Ángeles. **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este



asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de ANTECEDENTES. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además de los dictámenes técnicos de factibilidad y jurídicos de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, la Dirección del Patrimonio Inmobiliario, la Dirección de Ingeniería de Tránsito y Vialidad, la Comisión Federal de Electricidad, el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento, así como de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos; es factible la enajenación a título oneroso, a favor de los C.C. María Alejandra Leal Rosales, Jaime Antonio Méndez Vigatá y Antonio Edmundo Méndez Vigatá, de un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Ex Hacienda Antigua Los Ángeles, con una superficie total de 1,280.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias descritas en el numeral PRIMERO del Apartado de ANTECEDENTES. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** **I.** Se aprueba la enajenación a título oneroso, a favor de los C.C. María Alejandra Leal Rosales, Jaime Antonio Méndez Vigatá y Antonio Edmundo Méndez Vigatá, de un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Ex Hacienda Antigua Los Ángeles, el cual se identifica como tramo vial de la Calle Irlanda entre Calle Alemania y Avenida Andorra en el Fraccionamiento Ex Hacienda Antigua Los Ángeles; con una superficie total de 1,280.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 16.00 metros con resto de la Calle Irlanda. Al



sur en 16.00 metros con Avenida Andorra. Al este en 80.00 metros con Manzana 45 y Calle Alemania. Al oeste en 80.00 con Manzana 44. **II.** Túrnese a la Dirección que corresponda para que fije o determine el valor de la enajenación. **III.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. **IV.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Miguel Felipe Mery Ayup. Mario Cepeda Ramírez. Mauro Esparza Flores. Sergio Lara Galván. Ángela Campos García. Roberto Rodríguez Fernández. Firmando todos al calce para su debida constancia. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los dos días del mes de octubre de 2014. “””””Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente: **A C U E R D O:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 305 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; y 87, 108, 120, 122, 126 y 127 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba la enajenación a título oneroso, a favor de los C.C. María Alejandra Leal Rosales, Jaime Antonio Méndez y Antonio Edmundo Méndez Vigatá, de un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Ex Hacienda Antigua Los Ángeles, el cual se identifica como tramo vial de la Calle Irlanda entre Calle Alemania y Avenida Andorra en el Fraccionamiento Ex Hacienda Antigua Los Ángeles, con una superficie total de 1,280.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 16.00 metros con resto de la Calle Irlanda. Al sur en 16.00 metros con Avenida Andorra. Al este en 80.00 metros con Manzana 45 y Calle Alemania. Al oeste en 80.00 metros con Manzana 44. **Segundo.** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título oneroso a favor de



los C.C María Alejandra Leal Rosales, Jaime Antonio Méndez y Antonio Edmundo Méndez Vigatá. La enajenación se hace condicionada y ad corpus. **Tercero.** La condición a que expresamente se sujeta la enajenación, es por la solicitud de los interesados por ser propietarios de la Manzana 45 y el tramo vial referido está en desuso y sin pavimentar. No afecta el servicio público. **Cuarto.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. **Quinto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice el contrato de enajenación ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. **Sexto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **Séptimo.** Se autoriza al Presidente, Síndica y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato. **Octavo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a los C.C María Alejandra Leal Rosales, Jaime Antonio Méndez y Antonio Edmundo Méndez Vigatá, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Vigésimo Octavo punto del orden del día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Desarrollo Institucional, relativo a la aprobación de los lineamientos del Sistema de Evaluación de desempeño, para el Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, así como la Participación en el “Sistema de Indicadores de Desempeño” (SINDES).** En relación al vigésimo octavo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Décimo Segundo



*expediente respectivo se desprende la propuesta de aprobación de los lineamientos generales del Sistema de Evaluación de Desempeño, para el Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, el cual está a cargo de la Dirección General de Desarrollo Institucional, así como la participación en el “Sistema de Indicadores de desempeño” (SIDES), el cual es coordinado por la International City Management Association (ICMA. por sus siglas en inglés) o Asociación Internacional de Administración de Ciudades y Condados como es conocida en idioma español. Los indicadores establecidos en el SINDES, formarán parte del Sistema de Evaluación de Desempeño del Ayuntamiento. Lo anterior con la finalidad de tener una herramienta adecuada que permita al Ayuntamiento migrar a la programación para resultados establecida en los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), basados en la Ley de Armonización Contable vigente. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Desarrollo Institucional, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes. **III.***

RESOLUTIVOS: *Se aprueba por unanimidad de 6 (seis) votos de los miembros presentes (C.C. Sergio Lara Galván, Presidente de la Comisión y Décimo Segundo Regidor; Miguel Felipe Mery Ayup, Secretario de la Comisión y Primer Regidor; Mario Prudencio Valdés Garza, Vocal y Quinto Regidor; Rosa Velia Quezada Fierro, Vocal y Décima Regidora; Roberto Rodríguez Fernández, Vocal y Décimo Cuarto Regidor; y Ángela Campos García, Vocal y Décima Quinta Regidora), los siguientes resolutiveos: **I.** Se aprueba el Sistema de Evaluación de Desempeño, para el Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, el cual está a cargo de la Dirección General de Desarrollo Institucional. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 24, fracciones I, II, IV, VI, XIII, XIV y XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal. **II.** Se autoriza la participación del Ayuntamiento en el “Sistema de Indicadores de desempeño” (SIDES), mismo que es coordinado por la International City Management Association (ICMA, por sus siglas en inglés) o Asociación Internacional de*





Administración de Ciudades y Condados como es conocida en idioma español, siendo la Dirección General de Desarrollo Institucional el área municipal encargada de coordinar a nivel local los trabajos e información relacionada con el SINDES, cuyas mediciones formarán parte del Sistema de Evaluación de Desempeño del Ayuntamiento. III. Con el fin de obtener el nivel de reconocimiento avanzado por parte de la Coordinación del Programa SINDES, se autoriza que el Consejo del Instituto Municipal de Planeación y Competitividad (IMPLAN) funja como el Consejo Consultivo que analizará los resultados de los indicadores SINDES y que trabajará en forma coordinada con la Dirección General de Desarrollo Institucional en la medición del desempeño del gobierno municipal en relación con los indicadores anteriormente mencionados. IV. Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. El dictamen aprobado fue firmado al calce para su debida constancia por todos los miembros de la Comisión Desarrollo Institucional que integraron el quórum legal. En la Sala de Comisiones uno, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil catorce.”””” Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente: **A C U E R D O:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción I numeral 8 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba el Sistema de Evaluación de Desempeño para el Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, el cual está a cargo de la Dirección General de Desarrollo Institucional. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 24, fracciones I, II, IV, VI, XIII, XIV y XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal. **Segundo.** Se



autoriza la participación del Ayuntamiento en el “Sistema de Indicadores de Desempeño (SINDES), mismo que es coordinado por la International City Management Association (ICMA, por sus siglas en inglés) o Asociación Internacional de Administración de Ciudades y Condados, como es conocida en idioma español, siendo la Dirección General de Desarrollo Institucional el área municipal encargada de coordinar a nivel local los trabajos e información relacionada con el SINDES, cuyas mediciones formarán parte del Sistema de Evaluación de Desempeño del Ayuntamiento. **Tercero.** Se autoriza, con el fin de obtener el nivel de reconocimiento avanzado por parte de la Coordinación del Programa SINDES, que el Consejo del Instituto Municipal de Planeación y Competitividad (IMPLAN) funja como el Consejo Consultivo que analizará los resultados de los indicadores SINDES y que trabajará en forma coordinada con la Dirección General de Desarrollo Institucional en la medición del desempeño del gobierno municipal en relación con los indicadores anteriormente mencionados. **Cuarto.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Desarrollo Institucional, al Instituto Municipal de Planeación y Competitividad, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Vigésimo Noveno punto del orden del día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de cuatro licencias de Alcoholes, correspondientes a las diversas tiendas de Conveniencia, denominadas OXXO AVELLANOS, 7Eleven Universidad, 7Eleven Valle Revolución y WALMART El Fresno.** En relación al vigésimo noveno punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Séptimo Regidor y Presidente de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, Profr. Gerardo Alba Castillo, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“””””*DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS LICENCIAS DE ALCOHOLES CORRESPONDIENTES A LAS DIVERSAS***





TIENDAS DE CONVENIENCIA. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A la Comisión de Inspección y Verificación, y Protección Civil, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la solicitud de distintas tiendas de conveniencia a fin de verse favorecidos en la aprobación del trámite de las licencias mercantiles para la venta de vinos y licores en las tiendas: OXXO AVELLANOS en Av. Central no. 1864 Torreón Jardín, 7ELEVEN en Av. Universidad no. 389 La Joya, 7ELEVEN en Av. Saltillo no. 402 Valle Revolución y WALMART en Blvd. Independencia no. 3443 Residencial el Fresno. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Inspección y Verificación, y Protección Civil, en su Décima sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones número 1, a los un días del mes de octubre de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fechas veinte de marzo del dos mil catorce 7 ELEVEN UNIVERSIDAD y diecinueve de junio del dos mil catorce 7 ELEVEN VALLE REVOLUCION, comienzan su trámite correspondiente para su permiso de licencia en el departamento de ventanilla universal; y a su vez el diecisiete de agosto del presente año en el departamento de alcoholes, con fecha seis de agosto del dos mil catorce WALMART EL FRESNO comienza su trámite correspondiente para su permiso de licencia en el departamento de ventanilla universal; y a su vez el primero de septiembre del dos mil catorce en el departamento de alcoholes; con fecha catorce de mayo de dos mil catorce OXXO AVELLANOS comienza su trámite correspondiente para su permiso de licencia en el departamento de ventanilla universal; y a su vez el once de agosto de dos mil catorce en el departamento de alcoholes. **SEGUNDO.** Con fecha primero de octubre del dos mil catorce se presenta ante la Comisión los expedientes de cuatro nuevas licencias de alcoholes para su aprobación correspondientes a las



tiendas de conveniencia OXXO AVELLANOS, 7ELEVEN UNIVERSIDAD, 7 ELEVEN VALLE REVOLUCION y WALMART EL FRESNO; mismos que demostraron cumplir a cabalidad todos y cada uno de los requisitos establecidos en los reglamentos correspondientes. **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta comisión que sesiona y emite el presente dictamen es competente para conocer del asunto que se le plantea, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 44, 54, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido de los expedientes respectivos que corresponden a las tiendas de conveniencia OXXO AVELLANOS, 7ELEVEN UNIVERSIDAD, 7 ELEVEN VALLE REVOLUCION y WALMART EL FRESNO; se desprende que las mencionadas personas morales cumplen con todos y cada uno de los requisitos y especificaciones contenidas en los reglamentos correspondientes para la aprobación de sus solicitudes; por lo que resulta procedente la emisión y autorización de la certificación de las licencias para venta de vinos y licores. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Inspección y Verificación y Protección Civil somete a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, lo siguiente: **III. RESOLUTIVOS:** I. Se autoriza por unanimidad de votos la emisión y certificación de las cuatro licencias para venta de vinos y licores, correspondientes a las tiendas de conveniencia OXXO AVELLANOS, 7ELEVEN UNIVERSIDAD, 7 ELEVEN VALLE REVOLUCION y WALMART EL FRESNO ; quienes han cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los reglamentos correspondientes de este R. Ayuntamiento de Torreón. II. Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón III.



Notifíquese a las partes interesadas. Por parte de los miembros asistentes de la Comisión de Inspección y Verificación, y Protección Civil, se obtuvieron los siguientes votos a favor: Presidente. C. Gerardo Alba Castillo. Secretaria. C. Ma. Guadalupe Verónica Soto Díaz Vocal C. Ruth Elidé Carranza Gómez Vocal C. Miguel Felipe Mery Ayup Vocal C. Antonieta Máyela González Cardiel Vocal C. José Ignacio Corona Rodríguez Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, primero de octubre del dos mil catorce.“””” Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente: **ACUERDO**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza la emisión y certificación de cuatro licencias para venta de vinos y licores, correspondientes a las siguientes tiendas de conveniencia: **OXXO AVELLANOS**, Ubicado en: Av. Central No. 1864, Col. Torreón Jardín. **7ELEVEN UNIVERSIDAD**, Ubicado en: Av. Universidad No. 389, La Joya. **7ELEVEN VALLE REVOLUCIÓN**, Ubicado en: Av. Saltillo No. 402, Fracc. Valle Revolución. **WALMART EL FRESNO**; Ubicado en: Blvd. Independencia No. 3443, Fracc. El Fresno. Quienes han cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los reglamentos correspondientes de este R. Ayuntamiento de Torreón. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, a las tiendas OXXO AVELLANOS, 7ELEVEN UNIVERSIDAD, 7ELEVEN VALLE REVOLUCIÓN Y WALMART EL FRESNO, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Trigésimo punto del orden del día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas relativo a la solicitud para elevar a Régimen de Propiedad en Condominio un conjunto de 42 viviendas ubicadas en el Fraccionamiento Los Monasterios, propiedad de VIBE Desarrollos y Proyectos S.A. de C.V., presentado por el Ing. Benjamín Tumoine Villarreal DRO 253. –En relación al**





trigésimo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza y Presidente de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “”””**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA SOLICITUD PARA ELEVAR AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO 42 VIVIENDAS EN LAS MANZANAS 4 y 5 DEL FRACCIONAMIENTO LOS MONASTERIOS.** H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, en su sesión ordinaria número **20**, celebrada en la Sala de Comisiones número **uno**, a los **25** días del mes de **Septiembre** del **2014**, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha del **03** de **Septiembre** del **2014**, el Lic. Jorge Luís Moran Delgado, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, mediante Oficio número **SRA/1408/2014**, remitió a esta Comisión el Expediente (según anexo) relativo a la solicitud del Dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de Oficio **DGOTU/DAU/01508/14**, número de Expediente **05T/01114/RC**, y con fecha del **22** de **Agosto** del **2014** para **Elevar al Régimen de Propiedad en Condominio 42** viviendas ubicadas en los **Lotes 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27** de la **Manzana 4** y los **Lotes 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21** de la **Manzana 5** del Fraccionamiento Los Monasterios, con una superficie de **4,158.00 mts²**, propiedad de **VIBE Desarrollos y Proyectos S.A. de C.V.** presentado por el Ing. Benjamín Tumoine Villarreal DRO 253; la Presidencia de la Comisión, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; **SEGUNDO.** El día **22** de **Septiembre** del **2014**, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar



el Dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 50 incisos a), b), 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que con motivo del expediente enviado por el Lic. Jorge Luís Morán Delgado, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con los requisitos de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón. **TERCERO.** Que la Comisión en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, considera como suficiente la información y los datos presentados en el Expediente. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, somete a la consideración, y en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes. **III. RESOLUTIVOS: I.** Se aprueba por **Mayoría** de votos **Elevar al Régimen de Propiedad en Condominio 42** viviendas ubicadas en los **Lotes** 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la **Manzana** 4 y los **Lotes** 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la **Manzana** 5 del Fraccionamiento Los Monasterios, con una superficie de **4,158.00 mts²**, propiedad de VIBE Desarrollos y Proyectos S.A. de C.V. presentado por el Ing. Benjamín Tumoine Villarreal DRO 253; según el Expediente (anexo) de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de Oficio **DGOTU/DAU/01508/14**, número de Expediente **05T/01114/RC**, y fecha del **22 de Agosto del 2014.** **II.** Se recomienda al Ing. David Fernández Hernández, Director de Servicios Públicos Municipales, al Lic. Jesús Gerardo Sotomayor, Sub Secretario de Asuntos Jurídicos e Ing. Gabriel Calvillo Ceniceros, Director de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, que las siguientes peticiones para cambios



de Régimen de Propiedad en Condominio de nuevos Proyectos, se le requiera al solicitante el uso de tecnología LED de acuerdo al nuevo plan de Alumbrado Público de la Ciudad de Torreón. **III.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente Dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107, y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. **IV.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue Aprobado por **Mayoría** de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos Aprobatorios de los Comisionados: Ing. Mario Prudencio Valdés Garza; C.P. Ángela Campos García; Lic. Antonieta Mayela González Cardiel. Lic. María De Lourdes Quintero Pámanes. Profra. Rosa Velia Quezada Fierro. Lic. Miguel Felipe Mery Ayup. Así como el voto en sentido Negativo de la Comisionada: Lic. Gabriela Casale Guerra, Secretaria; firmando todos al calce para su debida constancia. Sala de Comisiones número **uno**, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los **25 días del mes de Septiembre de 2014.** “””””Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 17 (diecisiete) votos a favor y 1 (uno) en Contra de la Segunda Síndica, Lic. Gabriela Casale Guerra, se tomó el siguiente: **ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza elevar a Régimen de Propiedad en Condominio un conjunto de 42 viviendas ubicadas en los Lotes 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Manzana 4 y los Lotes 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Manzana 5 del Fraccionamiento Los Monasterios, con una superficie de 4,158.00 metros cuadrados, propiedad de VIBE Desarrollos y Proyectos S.A. de C.V., presentado por el Ing. Benjamín Tumoine Villarreal DRO 253. **Segundo.** Se recomienda al Ing. David Fernández Hernández, Director de Servicios Públicos



correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES:**

PRIMERO. Con fecha del **03 de Septiembre del 2014**, el Lic. Jorge Luís Moran Delgado, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, mediante Oficio número **SRA/1407/2014**, remitió a esta Comisión el Expediente (según anexo) relativo a la solicitud del Dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de Oficio **DGOTU/DAU/01509/14**, número de Expediente **05T/01014/RC**, y con fecha del **22 de Agosto del 2014** para **Elevar al Régimen de Propiedad en Condominio 47** viviendas ubicadas en los **Lotes del 1 al 23 de la Manzana 7** del Fraccionamiento Los Monasterios, con una superficie de **5,056.76 mts²**, propiedad de VIBE Desarrollos y Proyectos S.A. de C.V. presentado por el Ing. Benjamín Tumoine Villarreal DRO 253; la Presidencia de la Comisión, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo;

SEGUNDO. El día **22 de Septiembre del 2014**, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el Dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II.**

CONSIDERANDO: PRIMERO. Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 50 incisos a), b), 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que con motivo del expediente enviado por el Lic. Jorge Luís Morán Delgado, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con los requisitos de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón. **TERCERO.** Que la Comisión en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, considera como suficiente la información y los datos presentados en el Expediente. Por las consideraciones que anteceden, la



Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, somete a la consideración, y en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** **I.** Se aprueba por **Mayoría** de votos **Elevar al Régimen de Propiedad en Condominio 47** viviendas ubicadas en los **Lotes** del 1 al 23 de la **Manzana 7** del Fraccionamiento Los Monasterios, con una superficie de **5,056.76 mts²**, propiedad de VIBE Desarrollos y Proyectos S.A. de C.V. presentado por el Ing. Benjamín Tumoine Villarreal DRO 253; según el Expediente (anexo) de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de Oficio **DGOTU/DAU/01509/14**, número de Expediente **05T/01014/RC**, y fecha del **22 de Agosto del 2014**. **II.** Se recomienda al Ing. David Fernández Hernández, Director de Servicios Públicos Municipales, al Lic. Jesús Gerardo Sotomayor, Sub Secretario de Asuntos Jurídicos e Ing. Gabriel Calvillo Ceniceros, Director de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, que las siguientes peticiones para cambios de Régimen de Propiedad en Condominio de nuevos Proyectos, se le requiera al solicitante el uso de tecnología LED de acuerdo al nuevo plan de Alumbrado Público de la Ciudad de Torreón. **III.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente Dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107, y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. **IV.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue Aprobado por **Mayoría** de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos Aprobatorios de los Comisionados: Ing. Mario Prudencio Valdés Garza; C.P. Ángela Campos García; Lic. Antonieta Mayela González Cardiel; Lic. María De Lourdes Quintero Pámanes; Profra. Rosa Velia Quezada Fierro; Lic. Miguel Felipe Mery Ayup Así como el voto en sentido Negativo de la Comisionada: Lic. Gabriela Casale Guerra, Secretaria; firmando todos al calce para su debida constancia. Sala de Comisiones número **uno**, Edificio de la Presidencia Municipal



de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los **25** días del mes de **Septiembre** de **2014**.“””” .Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 17 (diecisiete) votos a favor y 1 (uno) en Contra de la Segunda Síndica, Lic. Gabriela Casale Guerra, se tomó el siguiente: **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza Elevar a Régimen de Propiedad en Condominio un conjunto de 47 viviendas ubicadas en los Lotes del 1 al 23 de la Manzana 7 del Fraccionamiento Los Monasterios, con una superficie de 5,056.76 metros cuadrados, propiedad de VIBE Desarrollos y Proyectos S.A. de C.V., presentado por el Ing. Benjamín Tumoine Villarreal DRO 253. **Segundo.** Se recomienda Ing. David Fernández Hernández, Director de Servicios Públicos Municipales, al Lic. Jesús Gerardo Sotomayor Hernández, Sub Secretario de Asuntos Jurídicos e Ing. Gabriel Calvillo Ceniceros, Director de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, que las siguientes peticiones para cambios Régimen de Propiedad en Condominio de nuevos Proyectos, se le requiera al solicitante el uso de tecnología LED de acuerdo al nuevo proyecto de Alumbrado Público de la Ciudad de Torreón. **Tercero.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Servicios Públicos Municipales, a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, al Ing. Benjamín Tumoine Villareal DRO 253, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Trigésimo Segundo punto del orden del día. Validación del Acuerdo de Cabildo de fecha 11 de junio de 2012, mediante el cual el R. Ayuntamiento autorizó la enajenación a título oneroso de un inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento “Lucio Cabañas”, a favor de la C. Julia Ramírez Sosa.** En relación al trigésimo segundo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los señores ediles: *! Que el R. Ayuntamiento, en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria de fecha 11 de junio 2012, aprobó un acuerdo mediante el cual, se solicitó la desincorporación del*





*dominio público municipal de un bien inmueble a fin de enajenarlo a título oneroso a favor del C. Julia Ramírez Sosa, mismo que a continuación se describe: Lote 16 de la manzana "C" del Fraccionamiento Lucio Cabañas, con una superficie de 163.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 20.00 metros y colinda con Lote 17. Al Sur mide 20.00 metros y colinda con Lote número 15. Al Oriente mide 8.00 metros y colinda con Lote 7. Al Poniente mide 8.30 metros y colinda con calle General Murguía. II. Que el Congreso del Estado de Coahuila en el Decreto **No. 572** publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 12 (doce) de septiembre de 2014, autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila la desincorporación del dominio público municipal del predio con una superficie de 163.00 metros cuadrados antes descrito, y dispuso que en el contrato de enajenación a título oneroso se establezcan las formalidades que deberán satisfacerse, y que se envíe dicho acuerdo al H. Congreso del Estado para que resuelva su validez o invalidez, la publicación del Decreto. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente: **A C U E R D O:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 305 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se **RESUELVE: Primero.** Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal el predio propiedad del Municipio, previamente identificado. **Segundo.** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título oneroso a favor de la C. Julia Ramírez Sosa, en la forma y términos establecidos en el acuerdo de desincorporación. La enajenación se hace condicionada y ad corpus. **Tercero.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. **Cuarto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice el contrato de enajenación ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se*



incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. **Quinto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **Sexto.** Se autoriza al Presidente, Síndica y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación. **Séptimo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Tesorería, Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a la C. Julia Ramírez Sosa, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Trigésimo Tercer punto del orden del día. Validación del Acuerdo de Cabildo de fecha 10 de junio de 2013, mediante el cual se autorizó la donación de una fracción de terreno municipal en el Fraccionamiento Valle del Nazas, a favor del Sindicato de Trabajadores Manuales y Administrativos al Servicio del R. Ayuntamiento.** En relación al trigésimo tercer punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los señores ediles: *I Que el R. Ayuntamiento, en la Quincuagésima Sesión Ordinaria de fecha 10 de junio de 2013, aprobó un acuerdo mediante el cual, se solicitó la desincorporación del dominio público municipal de un bien inmueble a fin de donarlo a favor del Sindicato de Trabajadores Manuales y Administrativos al Servicio del R. Ayuntamiento mismo que a continuación se describe: Fracción del lote 3 de la Manzana "A" del Fraccionamiento Valle del Nazas, con una superficie de 881.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 22.60 metros y colinda con Avenida Juárez. Al Sur mide 22.60 metros y colinda con terreno de la misma manzana. Al Oriente en 39.00 metros y colinda con terreno de la misma manzana. Al Poniente mide 39.00 metros y colinda con terreno de la misma manzana. II. Que el Congreso del*





*Estado de Coahuila en el Decreto No. 559 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 05 (cinco) de septiembre de 2014, autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila la desincorporación del dominio público municipal del predio con una superficie de 881.40 metros cuadrados antes descrito, y dispuso que en el acuerdo de enajenación a título gratuito se establezcan las formalidades que deberán satisfacerse, y que se envíe dicho acuerdo al H. Congreso del Estado para que resuelva su validez o invalidez, la publicación del Decreto. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente: **A C U E R D O:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 305 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se **RESUELVE: Primero.** Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal el predio propiedad del Municipio, previamente identificado. **Segundo.** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título gratuito a favor del Sindicato de Trabajadores Manuales y Administrativos al Servicio del R. Ayuntamiento, en la forma y términos establecidos en el acuerdo de desincorporación. La enajenación se hace condicionada y ad corpus. **Tercero.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. **Cuarto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de enajenación ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. **Quinto.** Solicítese por conducto del C. Presidente*



Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **Sexto.** Se autoriza al Presidente, Síndica y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación a título gratuito. **Séptimo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, al Sindicato de Trabajadores Manuales y Administrativos al Servicio del R. Ayuntamiento de Torreón, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Trigésimo Cuarto punto del orden del día. Validación del Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de julio de 2014, mediante el cual el R. Ayuntamiento autorizó a que el Municipio recibiera en Dación de pago un terreno ubicado en el Ejido La Perla, por concepto de pago de impuestos y derechos debidos al Municipio, inmueble que se destinará para la enajenación a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Coahuila, para la construcción de las instalaciones de los Tribunales donde se desarrollaran los Juicios Orales del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.** En relación al trigésimo cuarto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los señores ediles: *I Que el R. Ayuntamiento, en la Tercer Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de julio de 2014, aprobó un acuerdo mediante el cual, se solicitó la desincorporación del dominio público municipal de un bien inmueble a fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza mismo que a continuación se describe: Inmueble con una superficie de 38697.03 (tres hectáreas, ochenta y seis áreas y noventa y siete punto cero tres centiáreas) ubicado en el "Ejido La Perla" esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 371.67 metros y colinda con parcela 58. Al Noreste mide 108.89 metros y colinda con parcela 59. Al Sur mide 427.09 metros y colinda con parcela 81. Al Oeste mide 100.25 metros y colinda con Ejido Zaragoza.* **II.** Que el Congreso del Estado de Coahuila en el Decreto **No. 546** publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 22 (veintidós) de agosto de 2014, autorizó





al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila la desincorporación del dominio público municipal del predio con una superficie de 38697.03 (tres hectáreas, ochenta y seis áreas y noventa y siete punto cero tres centiáreas) antes descrito, y dispuso que en el acuerdo de enajenación a título gratuito se establezcan las formalidades que deberán satisfacerse, y que se envíe dicho acuerdo al H. Congreso del Estado para que resuelva su validez o invalidez, la publicación del Decreto. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente: **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 305 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se **RESUELVE: Primero**. Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal el predio propiedad del Municipio, previamente identificado. **Segundo**. Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para la construcción de las instalaciones de los Tribunales donde se desarrollaran los Juicios Orales del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la forma y términos establecidos en el acuerdo de desincorporación. La enajenación se hace condicionada y ad corpus. **Tercero**. La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. **Cuarto**. Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de enajenación a título gratuito ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo. **Quinto**. Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **Sexto**. Se autoriza al Presidente, Síndica y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación. **Séptimo**. Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones





Municipales de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, al Gobierno del Estado, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Trigésimo Quinto punto del orden del día. Asuntos Generales.** No se presentaron asuntos generales. **Trigésimo Sexto punto del orden del día. Clausura de la Sesión Ordinaria.** Con lo anterior se dio por terminada la Décimo Sexta Sesión Ordinaria del H. Cabildo siendo las 14:50 (catorce horas con cincuenta minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, aprobándola así para la debida constancia ante el Secretario designado para levantar la presente Acta.

**Republicano Ayuntamiento de
Torreón, Coahuila. 2014 – 2017**

Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís
Presidente Municipal

Lic. Jorge Luis Morán Delgado **Secretario
del R. Ayuntamiento**

Lic. Miguel Felipe Mery Ayup
Primer Regidor

Lic. Olivia Martínez Leyva
Segunda Regidora

Prof. Mario Cepeda Ramírez
Tercer Regidor

Lic. María de Lourdes Quintero Pámanes
Cuarta Regidora





Ing. Mario Prudencio Valdés Garza
Quinto Regidor

Profa. Ruth Elidé Carranza
Gómez
Sexta Regidora

Mtro. Gerardo Alba Castillo
Séptimo Regidor

C. María del Rosario Rey
Rivera
Octava Regidora

C. Mauro Esparza Flores
Noveno Regidor

Profa. Rosa Velia Quezada
Fierro
Décima Regidora

Ing. Pedro Rodríguez López
Décimo Primer Regidor

Lic. Sergio Lara Galván
Décimo Segundo Regidor

Lic. Antonieta Mayela González
Cardiel
Décimo Tercer Regidora

C.P. Roberto Rodríguez
Fernández
Décimo Cuarto Regidor

C.P. Ángela Campos García
Décimo Quinta Regidora

Lic. José Ignacio Corona
Rodríguez
Décimo Sexto Regidor

Lic. María Guadalupe Verónica Soto
Díaz
Décimo Séptima Regidora

Lic. María Cristina Gómez
Rivas
Primer Síndica

Lic. Gabriela Casale Guerra
Segunda Síndica

